



Programa Académico ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN CONFLICTO: Fecha

Día	Mes	Año
9	2	2016

Título del Trabajo o Proyecto de Grado		
PROCESO DE DESMOBILIZACIÓN, DESARME, Y REINTEGRACIÓN (DDR) CON LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA: BLOQUE CALIMA COMO UNA CONTRIBUCIÓN AL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ,		
Se trata de:		
Proyecto ☐	Informe Final ☒	
Director		
FEDERICO GUILLERMO MUÑOZ		
Nombre del Primer Evaluador		
JULIO CÉSAR ALVEAR CASTAÑEDA		
Nombre del Segundo Evaluador		
JORGE ELIÉCER SALOMÓN PINILLO		
Estudiantes		
Nombres y Apellidos	Código	Programa Académico
MARIO ALEJANDRO ESCOBAR CURREA	200524571	3489-ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLU
Evaluación		
Aprobado ☒	Meritorio ☐	Laureado ☐
Aprobado con recomendaciones ☐	No Aprobado ☐	Incompleto ☐
En el caso de ser Aprobado con recomendaciones (diligenciar la página siguiente), éstas deben presentarse en un plazo máximo de _____ (máximo un mes) ante:		
Director del Trabajo o Proyecto de Grado ☐	Primer Evaluador ☐	Segundo Evaluador ☐
En el caso de que el Informe Final se considere Incompleto (diligenciar la página siguiente), se da un plazo máximo de _____ semestre (s) para realizar una nueva reunión de Evaluación el: _____		
En el caso que no se pueda emitir una evaluación por falta de conciliación de argumentos entre Director, Evaluadores y Estudiantes; expresar la razón del desacuerdo y las alternativas de solución que proponen (diligenciar la página siguiente).		
Firmas		
Director del Trabajo o Proyecto de Grado	Primer Evaluador	Segundo Evaluador

**PROCESO DE DESMOVILIZACIÓN, DESARME Y REINTEGRACIÓN (DDR) CON
LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA: EL CASO DEL BLOQUE
CALIMA, DURANTE EL PERIODO 2004-2012**

MARIO ALEJANDRO ESCOBAR CURREA

CÓDIGO: 0524571



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA – I.E.P
PROGRAMA PROFESIONAL EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
SANTIAGO DE CALI**

2015

**PROCESO DE DESMOVILIZACIÓN, DESARME Y REINTEGRACIÓN (DDR) CON
LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA: EL CASO DEL BLOQUE
CALIMA, DURANTE EL PERIODO 2004-2012**

MARIO ALEJANDRO ESCOBAR CURREA

CÓDIGO: 0524571

**Trabajo de grado para optar por el título de: Profesional en Estudios Políticos y
Resolución de Conflictos**

Director Trabajo De Grado: Federico Guillermo Muñoz



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA – I.E.P
PROGRAMA PROFESIONAL EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
SANTIAGO DE CALI**

2015

Nota de Aceptación

Aprobado por el Comité de Grado,
en cumplimiento de los requisitos
exigidos por la Universidad del
Valle, para optar al título de
Profesional en Estudios Políticos y
Resolución de Conflictos.

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Santiago de Cali, Octubre de 2015

Dedicatoria

Esta monografía está dedicada a mi hijo Tomas, quien vino a este mundo a darme felicidad.

El es la luz de mi vida y el motor que me empuja día día a ser un mejor papá.

Le agradezco a Dios que te pusiera en nuestras vidas.

Siempre estaré a tu lado para apoyarte, para celebrar tus éxitos y guiarte cuando lo necesites.

Dicen que el principio de la educación es predicar con el ejemplo, por eso en algunos años espero que tú me tomes como modelo y seas un gran profesional.

Agradecimientos

De antemano a agradecerle a Dios por dame sabiduría y entendimiento al desarrollo de esta monografía.

A mis padres por el amor, el apoyo y la colaboración.

A mi esposa por su paciencia y comprensión. Preferiste sacrificar tu tiempo para que yo pudiera cumplir con el mío. Ahora puedo decir que esta tesis lleva mucho de ti, gracias por estar siempre a mi lado.

A mi suegra por motivarme constantemente a estudiar y culminar mi carrera.

A cada uno de los miembros de mi familia que aportaron un granito de arena para que esta meta se hiciera realidad.

Al profesor Federico Guillermo Muñoz que respaldo mi proyecto y creyó en mí al desarrollar esta monografía. Fue un excelente tutor.

"He peleado la buena batalla, he acabado la carrera, he guardado la fe."

2 Timoteo 4:7

Contenido

Pág.

Introducción.....	13
Capítulo I.....	14
Procesos de DDR: una mirada hacia el pasado y una propuesta para el futuro	14
1. Situación problemática	14
1.1 Experiencia internacional en procesos de DDR	14
1.2 Procesos de DDR en Colombia con grupos o movimientos alzados en armas en contra del Estado, diferentes a las AUC.....	21
1.3 El proceso de DDR con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)	26
1.4 Formulación de la pregunta	30
2. Antecedentes.....	31
3. Justificación.....	37
4. Objetivos.....	38
4.1 Objetivo General.....	38
4.2 Objetivos específicos	38
5. Estado del arte	39
5.1 Hipótesis	42
6. Estrategia metodológica	43
6.1 Tipo de estudio	
6.2 Método.....	43
6.3 Técnicas de recolección de datos	44

6.3.1 Análisis documental	44
6.3.2 Entrevista semiestructurada	45
7. Marco teórico.....	46
7.1 Procesos de DDR.....	46
Capítulo II.....	57
El proceso del DDR con el bloque Calima de las AUC	57
8. Bloque Calima, Valle del Cauca.....	57
8.2 Marco jurídico de DDR desmovilizados de las AUC: Ley 975 de 2005	73
8.3 Ley 1424 de 2010. Los Acuerdos por la Verdad.....	82
Capítulo III	89
Para tener en cuenta en un proceso de DDR	89
9. Algunas pautas para tener en cuenta al establecer un proceso de DDR	89
9.1 Breve balance del proceso de DDR con las AUC	94
10. Conclusiones.....	99
11. Glosario de siglas y abreviaturas	102
Bibliografía.....	106
Webgrafía	107
Videografía	118
Anexos	119

Lista de tablas

Pág.

Tabla 1. Desmovilizados de las AUC por bloques y frentes	29
Tabla 2.Elementos para efectuar un desarme	47
Tabla 3. Casos internacionales de DDR	55
Tabla 4. Población en situación de desplazamiento forzado, Valle 1995-2004.	61
Tabla 5. Ruta de Reintegración	71
Tabla 6. Factores contextuales que deben ser tomados en cuenta al instaurar un proceso de DDR.....	91

Lista de gráficas

Pág.

Gráfica 1. El proceso para llegar al DDR	53
Gráfica 2. Desarme, Desmovilización y Reintegración individual o colectivo.....	71
Gráfica 3. Personas que se desmovilizaron de enero 2003 a julio 2013	72
Gráfica 4. Desmovilizaciones colectivas e individuales	74

Lista de anexos

Pág.

Anexo A. Las entrevistas y los entrevistados 119

Anexo B. Análisis de las entrevistas 120

Resumen

Se realizó una monografía descriptiva donde se va a indagar sobre el proceso de Desmovilización, Desarme y Reintegración (DDR) con las Autodefensas Unidas de Colombia, específicamente el caso del Bloque Calima. El periodo estudiado está comprendido de 2004 a 2012, abarcando actores, lugares y hechos de la historia que participaron en el proceso.

Como principales referentes teóricos se toman a Miriam Álvaro Rodríguez, Germán Darío Valencia Agudelo, Albert Caramés y Vicenc Fisas. Además de enfocarse en la revisión de artículos, revistas, diarios nacionales y páginas web. Finalmente, se establecen aquellas características que se consideran necesarias para llevar a cabo un proceso de Desmovilización, Desarme y Reintegración (DDR) en nuestro país con algún grupo al margen de la ley.

Palabras clave: Proceso, Desarme, Desmovilización, Reintegración, Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque Calima, Estado.

Abstract

A descriptive essay which is to investigate the process was a carried out Demobilization, Disarmament and Reintegration (DDR) with the Autodefensas Unidas de Colombia, specifically the case of the Calima Block. The study period ranges from 2004 to 2012, covering actors, places and events of history that had participated in the process.

The principal theoretical references are Miriam Alvaro Rodriguez, German Dario Valencia Agudelo, Albert Caramés and Vicenc Fisas. Besides focusing on review the articles, magazines, national newspapers and websites. Finally, those characteristics that are considered necessary for carry out the process of Demobilization, Disarmament and Reintegration (DDR) in our country with some group outside the law are established.

Keywords: Process, Disarmament , Demobilization, Reintegration, Autodefensas Unidas de Colombia , Calima Bloc, State .

Introducción

Este trabajo de grado es producto de un ejercicio semestral de investigación que comenzó en agosto de 2014, con el curso Resolución de Conflictos y Construcción de Paz, durante la carrera Universitaria de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos de la Universidad del Valle, y se extendió hasta julio de 2015.

La estructura del trabajo de grado está conformada por tres capítulos, en el primero abordaremos el tema del proceso de DDR; una mirada hacia el pasado y una propuesta para el futuro, en el segundo observaremos el *proceso del DDR con el Bloque Calima de las AUC* y en el tercero plasmaremos unas pautas para tener en cuenta en un proceso de DDR.

Es importante resaltar que en el primer capítulo se condensará el planteamiento y explicación del problema de investigación y la conceptualización de las categorías de análisis que nos propusimos indagar.

La monografía se desarrollará a través de un estudio descriptivo, el cual busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

Para la realización del presente trabajo de grado se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos: análisis documental, entrevista semiestructurada y diario de campo. Por último estarán las conclusiones.

Capítulo I

PROCESOS DE DDR: UNA MIRADA HACIA EL PASADO Y UNA PROPUESTA PARA EL FUTURO

1. Situación problemática

1.1 Experiencia internacional en procesos de DDR

Los diversos casos y experiencias internacionales han brindado pistas y rutas acerca de cómo se deben llevar a cabo los programas de DDR, con el fin de tener éxitos en los objetivos de la planificación. A continuación se presentará una visión global de los programas de DDR que se realizaron en países como Indonesia, Burundi y el Salvador, con el fin de ampliar los conocimientos generales este tipo de procesos.

Indonesia: El contexto del conflicto armado entre el Gobierno de Indonesia y el Gerakan Aceh Merdeka (GAM) en la provincia de Aceh, al norte de la isla de Sumatra, inició en 1976. (Carames y Sanz, 2009, p. 68).

Las denuncias del GAM de la marginación sufrida por la región debido a la falta de provisión de recursos naturales, especialmente petróleo y gas, alentaron las aspiraciones independentistas, a lo que se añadió una instrumentalización religiosa. El Gobierno dispuso un fuerte dispositivo militar contra este grupo armado de oposición, llegando a cometer graves violaciones de los derechos humanos.

El proceso de Paz inicia el 15 de agosto de 2005, en donde ambas partes firmaron el memorando de entendimiento en Helsinki (Finlandia) donde se estipuló la aplicación de una nueva legislación para la región y la disposición de las fronteras. Los principales puntos a tener en cuenta dentro del proceso de paz fueron:

- *“Establecimiento de partidos políticos locales y celebración de elecciones locales en abril de 2006.*
- *Establecimiento de un sistema de cortes independientes, una Corte de Derechos Humanos y una Comisión de la Verdad y la Reconciliación.*
- *Amnistía para 2.000 presos políticos y detenidos y para 3.000 antiguos combatientes.*
- *Asistencia en la distribución de tierras, empleo o seguridad social para los excombatientes, presos políticos y “civiles afectados”.*
- *Recolección y destrucción de 840 armas del GAM” (Caramés y Sanz, 2009, p. 2).*

El acompañamiento internacional al proceso de paz en Indonesia tuvo la participación de países como Suiza y Noruega y de la Asociación de las Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN). Esta era una misión civil dentro del marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa. Su función era supervisar el DDR, al igual que debía realizar el monitoreo de la situación de derechos humanos, la reforma legislativa, la regulación de los casos de amnistía y su objetivo era actuar como facilitador y lograr confianza entre las partes.

La denominación que se le dio al DDR en Indonesia fue Desarme, Desmovilización y Reintegración de grupo armado de oposición y repliegue de las FFAA estatales. El período de

un desarme y desmovilización se desarrolla de septiembre de 2005 a junio de 2006 y los programas de reintegración se extienden hasta diciembre de 2009.

Con relación al Desarme y la Desmovilización, el acuerdo entre Gobierno y GAM

“estipulaba que el desarme del grupo armado y el repliegue del TNI (Fuerzas Armadas de Indonesia) debían efectuarse en cuatro fases entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 2005, con el procedimiento siguiente: El GAM entregaría a los Equipos Móviles de Desarme del AMM (La Misión de Observación en Aceh) entre los días 10 y 20 de cada mes al menos el 25% de las 840 armas convenidas. Tras la verificación y destrucción de estas armas, el Gobierno retiraría un número proporcional de tropas y policías hasta reducir su presencia en Aceh a 14.700 soldados y 9.100 policías –25.890 y 5.791 menos, respectivamente.” (Caramés y Sanz, 2009, p. 3).

Respecto a la reintegración se realizó en cuatro fases: la primera, asistencia a la población, la segunda, financiación comunitaria y programas de impacto rápido. La tercera, expansión del desarrollo de abajo a arriba. La cuarta, transición al desarrollo a largo plazo y a la construcción de paz.

Sin embargo el proceso de DDR aplicado en Indonesia con el *Gerakan Aceh Merdeka* o simplemente (GAM), también conocido como el Frente de Liberación Nacional de Aceh, presentó ausencias importantes dentro del proceso de desmovilización, como la falta de

asistencia psicosocial, formación vocacional, GAM no facilitó los datos exactos de los combatientes por desmovilizar, y no existió una planificación para la fase de Reintegración.

Burundi: Este país ha vivido una serie de brotes de violencia en los años de 1965, 1972 y 1988. En 1993 fue elegido por primera vez un presidente hutu, el Sr. Melchior Ndadayev. Sin embargo, fue asesinado el mismo año. Esto llevó a un nuevo estallido de violencia entre la oposición (grupo hutu), las Fuerzas para la Defensa de la Democracia (FDD), y las Fuerzas Nacionales de Liberación. El DDR en Burundi se denominó como proceso Nacional de Desmovilización, Desarme y Reinserción (NPDDR), implicó un DDR múltiple con la reestructuración de la Fuerzas Armadas en un contexto de posguerra.

El desarme consistió en el registro, almacenamiento y posible destrucción de las armas recogidas. Para la desmovilización se crearon diez puntos de reunión, cinco para el acantonamiento y el desarme, dos para los miembros de la Nkurunziza del CNDD-FDD (Consejo Nacional de las Fuerzas Democráticas de Defensa de la Democracia), dos para otros APPMS (partidos políticos y movimientos armado), y uno para la integración en la policía nacional.

Con relación a la reintegración, la “*CNDDR (Commission National de Démobilisation, Réinsertion et Réintégration)* diseñó una estrategia de apoyo a la reintegración socioeconómica de excombatientes en la vida civil, a través de las aspiraciones de los excombatientes a partir de sus oportunidades socio económicas y la contribución de un gran número de organismos implementadores. Los excombatientes acceden a la reintegración a los

tres meses de la desmovilización, siendo la CNDRR el organismo responsable.” (Caramés y Sanz, 2009: 34). La reintegración se dividió en dos, la primera en actividades sociales; como trabajar en las comunidades, y la segunda actividades económicas, como las generadoras de empleo, formación para el autoempleo, educación formal, promoción del empresariado y promoción del empleo.

El DDR de Burundi se llevó *“a cabo entre 2004 y 2008 para desmovilizar a 78.000 combatientes, de los que 41.000 pertenecían a las Fuerzas Armadas, 15.500 a diferentes grupos armados y 21.400 a dos milicias paramilitares”*. (Fisas, 2011: 13). El costo del programa fue de 84,4 millones de dólares. En 2009 se inició un nuevo proceso de DDR en el país, para los 8.500 combatientes de las Fuerzas Nacionales de Liberación de Agathon Rwas, el último grupo en firmar los acuerdos de paz.

“El DDR, gestionado desde el Ministerio de Solidaridad Nacional, debía completarse en 2011 y preveía la integración de 2.100 combatientes en el Ejército, 1.400 en la policía y 5.000 en programas de reintegración, todo ello con el apoyo del Banco Mundial, que ha puesto 22’5 millones de dólares, de los que 1’2 han sido para la desmovilización, 5’1 para la reinserción, 8’4 para la reintegración, 2’6 para los grupos vulnerables y 4’5 para la gestión del programa, que incluía la asistencia a 11.000 adultos “asociados” a las FNL (Las Fuerzas Nacionales de Liberación), que primeramente fueron acantonados y después debían retornar a sus comunidades. Para las mujeres (unas 1.200), se puso en marcha un programa especial por el que se les concedía microcréditos a

través de 60 instituciones locales, especialmente para tareas agrícolas”. (Fisas, 2011, p. 13)

El Salvador: En 1980 se inició la guerra civil, entre la guerrilla del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional(FMLN) y el gobierno militarista y represivo del país.

“En 1983, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución en la que expresó su apoyo a las actividades en pro de la paz del Grupo de Contadora (Colombia, México, Panamá y Venezuela), que había iniciado una serie de consultas con los cinco países centroamericanos. Entre 1984 y 1987 se realizaron los primeros encuentros (cuatro) de diálogo exploratorio (sin resultados) entre el Gobierno y delegados del FMLN, con mediación del Arzobispo de El Salvador, monseñor Arturo Rivera y Damas. En el último, Ronda de la Nunciatura de octubre de 1987, se emitió un comunicado que expresaba la voluntad de buscar un cese al fuego y de respaldar las decisiones tomadas por el Grupo de Contadora. Fue una etapa de maduración y flexibilización de posiciones”. (Fisas, 2010, p.6)

En 1990 se firmó un acuerdo que fijó el conjunto de normas a seguir en el proceso de negociación y se estableció la voluntad de ambas partes de alcanzar una solución negociada y política. Los objetivos eran cesar el conflicto armado a través de la vía política, promover la democratización del país, garantizar el respeto a los derechos humanos y reunificar a la sociedad de el Salvador. En el mismo año, en Venezuela, se estableció la agenda general de negociaciones en dos fases, la primera hacía referencia a los acuerdos políticos que

aprobaran el cese del enfrentamiento armado, y la segunda consistió en el establecimiento de garantías para la reincorporación del FMLN a la vida civil, en lo institucional y en lo político.

En julio, en San José de Costa Rica, se estableció un compromiso de respetar los Derechos Humanos por parte de ambas partes. En abril de 1991 se dieron por finalizadas las negociaciones en lo que respecta a tenencia de tierras y se incluyeron reformas constitucionales referente a lo judicial, militar, electoral y de derechos humanos. Por otra parte se creó *“la Comisión de la Verdad, con el fin de investigar los hechos ocurridos desde 1980”* (Fisas, 2010, p.6).

En 1992 se anunció una amnistía general donde se firmó el Acuerdo de Paz de Chapultepec, que permitió una reforma de las Fuerzas Armadas, que consistía en depurar los oficiales implicados en la guerra sucia. Del mismo modo *“la creación de la Policía Nacional Civil, la disolución de los servicios de inteligencia militar, la supresión de los cuerpos paramilitares, modificaciones del sistema judicial y la defensa de los Derechos Humanos, la creación de una Comisión de la Verdad, modificaciones del sistema electoral, transformación del FMLN en un partido político, adopción de medidas económicas y sociales, y ampliación del mandato de ONUSAL (Observadores de las Naciones Unidas en el Salvador). En febrero se produjo el cese del enfrentamiento armado y el inicio de la desmovilización. En diciembre se legalizó el FMLN como partido político, y al día siguiente se celebró oficialmente el fin definitivo del conflicto armado”* (Fisas, 2010, p. 6).

De lo anterior se puede deducir que al finalizar los acuerdos en Indonesia, Burundi y el Salvador, se procedió a una amnistía de los combatientes, pero además en algunos se instauraron comisiones de la verdad.

Los motivos para entrar a negociar el proceso de paz en las tres naciones eran diversos, pero en todas fue definitivo el agotamiento de la guerra y la aspiración de paz.

En Indonesia y Burundi se presentaron errores en el proceso DDR, como los cuatro años de espera para la desmovilización, donde después se firmó el acuerdo de paz. En cuanto al desarme, el número de armas entregadas fue desconocido. Con relación a la desmovilización, las ayudas económicas que recibirían los excombatientes resultaron ser inferiores a lo pactado y en proporciones desiguales. Sin embargo, en las tres naciones se brindan buenas lecciones en cada uno de sus procesos de DDR. En el Salvador se presentó la deslegitimación de las Fuerzas Armadas, en Indonesia el proceso se llevó con rapidez y existió flexibilidad de las partes, al igual que se aprovechó de una catástrofe natural y humanitaria, como lo fue el tsunami.

1.2 Procesos de DDR en Colombia con grupos o movimientos alzados en armas en contra del Estado, diferentes a las AUC.

Nuestro país ha vivenciado desmovilizaciones y desarmes a lo largo de su historia, debido a guerras civiles y conflictos desde el siglo XIX. Desde la década de 1980 los diferentes procesos de DDR contaron con dinámicas únicas y distintas, debido a los intereses de las

estructuras o grupos armados que negociaron con el Estado. Algunos de estos grupos fueron: M-19, Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), Movimiento Armado Quintín Lame y la Corriente de Renovación Socialista (CRS).

Con relación al **Movimiento 19 de abril (M-19)**, *“fue el primer integrante de la antigua Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar en llegar a un acuerdo de paz con el Gobierno. Sus contactos iniciales se dieron durante el Gobierno del expresidente Julio César Turbay (1978-1982)”* (Méndez y Graziani 2013, p.22), a raíz de la salida negociada a la toma de la Embajada de la República Dominicana de 1979. La desmovilización del M-19 se realizó el 8 de marzo de 1990 y fue gracias a un acuerdo político, que implicó su participación en el régimen de circunscripción temporal especial de paz en el Congreso de la República para partidos políticos surgidos y constituidos por ex integrantes de grupos alzados en armas. El desarme y la desmovilización del M-19, se consideró exitoso porque la gran mayoría de sus integrantes participaron en estos procesos. Aunque existieron dos disidencias, como la denominada Movimiento Jaime Bateman Cayón, y la otra, llamada Frente Omaira Montoya, que con el paso del tiempo se desintegraron o se unieron a las FARC o al ELN en sus áreas de injerencia, así como el grupo armado JEGA (Jorge Eliécer Gaitán).

El Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). Este movimiento tuvo su origen en las filas del denominado PCML (Partido Comunista Marxista Leninista) creado en 1977. En 1984, una facción de esta agrupación política decidió apartarse del marxismo y combinar el accionar militar y político en la Costa Atlántica, Nariño, Cauca y Cundinamarca. Su desmovilización fue fruto de un acuerdo político con el Gobierno, que dio como resultado su

conversión en un movimiento político y la participación en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.

El 25 de enero de 1991 se firmó un acuerdo de paz en Don Gabriel, municipio de Ovejas (Sucre), entre el gobierno y el PRT. El acuerdo de paz fue firmado por Valentín González, Sergio Sierra, Pablo Roncallo, Rafael González y Ernesto Falla. El número de desmovilizados fue de 200 personas.

Ejército Popular de Liberación (EPL). Grupo que se conformó en 1967 como brazo armado del Partido Comunista Marxista Leninista (PCML). Sus operaciones las realizaban en el Bajo Cauca, Alto Sinú, Alto San Jorge y en la zona bananera de Urabá. El proceso con dicho movimiento fue satisfactorio, debido a que la gran mayoría de los integrantes se reinsertaron y participaron en una organización política legal, llamada el partido político Esperanza, Paz y Libertad. Sin embargo, un grupo del denominado Frente Libardo Mora Toro se mantuvo en la disidencia.

“El acuerdo final de desmovilización del Ejército Popular de Liberación, EPL, que tenía 2.000 hombres en sus filas, se firmó en Bogotá el 15 de febrero de 1991 y el acto de dejación de armas se dio el 1 de marzo siguiente, tras lo cual se convirtió en el movimiento político Esperanza, Paz y Libertad, que se disolvió el 7 de agosto de 1992 cuando se integró a la AD-M-19” (El País, 2004).

Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), grupo indígena del Cauca, que luchaba por la defensa de sus derechos. Su cercanía con el M-19 lo llevó a conformar lo que en su momento se llamó el Batallón América, que agrupó a guerrilleros de Perú, Ecuador, el M-19 y el grupo Ricardo Franco, disidente de las FARC. Su proceso de negociación con el Estado se inició en 1988.

“Durante la etapa de campamento, aunque éste no duró más de tres meses, el Quintín desarrolló una dinámica de vinculación de las comunidades y en general de la sociedad civil al proceso, fundamentalmente a través de su propuesta de planes de desarrollo. Lo que no había sido posible realizar mientras el grupo no definió sitio para negociar, era ahora mucho más fácil: mientras el Quintín Lame estuvo sin campamento los diferentes sectores temían acercarse al proceso porque este podía ser reversible, al instalarse el campamento, aunque el proceso no era totalmente irreversible, se oficializaba la relación con el gobierno.

El Quintín, desde el primer momento de su ubicación en Pueblo Nuevo, propuso al gobierno nacional la negociación con base en un plan de desarrollo para 14 municipios del Cauca por un costo de 3.000 millones de pesos. En despliegue de esta propuesta invitó a los alcaldes, concejales y comunidades de dichos municipios, obteniendo una aceptable respuesta. En estas reuniones se hizo un listado de las obras que en concepto de los diversos sectores eran necesarias y prioritarias para garantizar el desarrollo de las zonas. Las reuniones se desarrollaron por delegaciones zonales de la siguiente manera:

TIERRADENTRO: Prefectura Apostólica, alcaldes de Páez y de Inzá, cabildos indígenas y juntas comunales. TORO y PURACÉ: alcaldes y concejales. ZONA NORTE: alcaldes y algunos concejales de Santander, Corinto, Jambaló. OCCIDENTE: alcaldes y personerías de Piendamó, Morales, Buenos Aires, juntas de acción comunal, representantes de la ANUC” (Peñaranda, 2010, p. 102-103).

El proceso terminó el 31 de mayo de 1991, *“con la firma del acuerdo de paz entre los delegados del gobierno y del Quintín Lame. Fue, como lo señalan casi todos los testimonios, una celebración, una fiesta a la que asistieron más de tres mil personas que participaron del reencuentro de los 157 desmovilizados con las comunidades. Culminados los actos el campamento, que había servido de escenario de la negociación, pasó a manos del Cabildo de Pueblo Nuevo, que lo convirtió poco tiempo después en el “Centro de Capacitación Luis Ángel Monroy”, nombre del primer Comandante del Quintín Lame” (Peñaranda, 2010, p. 103).*

Corriente de Renovación Socialista (CRS), movimiento de disidencia del ELN, a lo que en sus inicios se denominó Unión Camilista - Ejército de Liberación Nacional, que había sido conformado por integrantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria. Esta nueva organización llamada Corriente de Renovación Socialista, planteaba que una revolución no requería de un componente armado para lograr su propósito, por lo que decidieron acogerse a los acuerdos de paz, permitiendo el acceso de dos curules a la Cámara de Representantes en

el periodo de 1994 a 1998, lo anterior gracias a la amnistía que favoreció a quienes verdaderamente se desmovilizaron.

“El 9 de abril de 1994, guerrilleros organizados en la Corriente de Renovación Socialista, CRS, firmaron un acuerdo de paz con el gobierno del presidente Cesar Gaviria. Fueron 650 combatientes, entre mujeres y hombres, que ese día entregaron las armas en la plaza de Flor del Monte, municipio de Ovejas, departamento de Sucre” (Cuatindoy, 2014)

De lo anterior se resalta que algunos elementos comunes en las agendas políticas de esos grupos armados fueron la lucha armada por cambios en la estructura del Estado, tener vocería en sectores sociales marginados y obtener un mejoramiento de situaciones socioeconómicas de las minorías. Por otra parte, coincidían en que algunos individuos optaron por seguir en la lucha armada, integrando otras organizaciones o promoviendo disidencias.

1.3 El proceso de DDR con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)

Durante el primer periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006) se desarrolló el proceso de Desmovilización, Desarme y Reintegración con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) que inicia en noviembre del 2002 con la declaración unilateral del cese al fuego por parte de esta organización armada, manifestando su compromiso de iniciar el proceso de negociación con el gobierno nacional.

A partir de este momento el gobierno Uribe crea una Comisión Exploratoria de Paz (Presidencia de la República,-Alto Comisionado para la Paz, 2006, p.106), con el fin de adelantar diálogos con este grupo armado. En julio de 2003 el Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, los miembros de la Comisión, delegados de la Iglesia Católica y representantes de las AUC suscribieron el Acuerdo de Santa Fe de Ralito, donde *“comprometieron a las partes a trabajar en el logro de la paz nacional, fortalecer la gobernabilidad democrática, restablecer el monopolio de la fuerza en manos del Estado e iniciar un proceso de desarme y desmovilización de todos sus miembros; así mismo, cumplir con el pacto de cese de hostilidades, abandonar las actividades ilícitas que realizaban hasta el momento (secuestros, extorsiones, narcotráfico, etc.) y acatar los acuerdos a los que se llegue en el proceso”*. (Valencia, 2007, p. 159).

Según el texto de Miriam Álvaro Rodríguez “De las armas a la desmovilización. El poder paramilitar en Colombia”, en mayo de 2004 se firma un segundo acuerdo denominado Ralito II, en el que se establece una zona de ubicación, cese de hostilidades y avances en un cronograma de desmovilización. En 2005 se aprueba la Ley 975, conocida como de “Justicia y Paz”, como marco jurídico transicional del proceso de negociación y en la que se estipuló: *“reducción de las penas entre 5 y 8 años previa confesión y colaboración con la justicia; posibilidad de cumplir la pena en lugares diferentes a la cárcel como granjas agrícolas; reducción de la pena a 10% para aquéllos que estén reclusos en las cárceles y la obtención de la categoría de presos políticos”* (Álvaro, 2009, p. 79).

Sin embargo, este proceso se vio interrumpido por varios acontecimientos. En primer lugar *“las hostilidades de los grupos paramilitares no cesaron durante esta negociación. Antonio Navarro Wolf denunció ante el Congreso 600 casos de homicidios perpetrados por paramilitares a comienzos del 2004. Asimismo, una nueva generación de paramilitares apareció en ocho departamentos de Colombia. La mayoría eran paramilitares desmovilizados. La detención del jefe de las finanzas de las AUC da muestra de ello, pues estaba reorganizando grupos paramilitares en Boyacá y Casanare. Otro dato importante fue la investigación de la Fundación Ideas para la Paz -FIP- sobre un rumor en Ralito (Córdoba) de desmovilizar el setenta por ciento de los hombres y conservar el treinta por ciento. Es decir, los paramilitares necesitaban garantizar su seguridad personal y guardar el negocio, por ello conservaron el 30% de sus hombres a la vez que redujeron costos de patrullaje por ocuparse la Fuerza Pública de esta función”* (Álvaro, 2009, p. :79).

De acuerdo al *Informe ejecutivo del Proceso de Paz con las Autodefensas*, se desmovilizaron en total 31.670 personas: más una adición el 17 de agosto de 2006, para un total de 31.671 (Ver Tabla 1). Cabe resaltar que dentro del grupo de personas desmovilizadas se encontraba el Bloque Calima, uno de los tantos grupos paramilitares que los hermanos Carlos y Vicente Castaño crearon dentro de sus Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (Accu). El Bloque Calima se extendió desde las montañas de Tuluá, (Valle del Cauca), a los departamentos de Cauca, Huila y Quindío. Su desmovilización se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2004 con un total de 564 hombres, bajo la Resolución No. 297 de 2004.

La desmovilización se llevó a cabo en la Finca El Jardín, ubicada en el corregimiento Galicia, municipio de Bugalagrande (Valle).

Tabla 1. Desmovilizados de las AUC por bloques y frentes

AÑO	NOMBRE DEL BLOQUE DE LAS AUTODEFENSAS	FECHA	NÚMERO DE DESMOVILIZADOS	TOTAL
2003	Bloque Cacique Nutibara	Noviembre-25	868	1.035
	Autodefensas Campesinas de Ortega	Diciembre-07	167	
2004	Bloque Bananero	Noviembre-25	451	2.645
	Autodefensas del Sur del Magdalena e Isla de San Fernando	Diciembre-04	48	
	Bloque Cundinamarca	Diciembre-09	148	
	Bloque Catatumbo	Diciembre-10	1.434	
	Bloque Calima	Diciembre-18	564	
2005	Bloque Córdoba	Enero-18	925	10.417
	Bloque Sur Oeste Antioqueño	Enero-30	126	
	Bloque Mojana	Febrero-02	109	
	Bloque Héroes de Tolová	Junio-15	464	
	Bloque Montes de María	Julio-14	594	
	Bloque Libertadores del Sur	Julio-30	689	
	Bloque Héroes de Granada	Agosto-01	2.033	
	Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada	Agosto-06	209	
	Bloque Pacífico	Agosto-23	358	
	Bloque Centauros	Septiembre-03	1.134	
	Bloque Noroccidente Antioqueño	Septiembre-11	222	
	Frente Vichada del BCB	Septiembre-24	325	
	Bloque Tolima	Octubre-22	207	
	Frentes Nordeste Antioqueño, Bajo Cauca y Magdalena Medio	Diciembre-12	1.922	
	Frente Mártires de Guática	Diciembre-15	552	
	Bloque Vencedores de Arauca	Diciembre-23	548	
	Bloque Mineros	Enero-20	2.789	
	Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá	Enero-28	742	
	Bloque Central Bolívar - Santa Rosa del Sur	Enero-31	2.519	
	Frente Resistencia Tayrona	Febrero-03	1.166	
	Autodefensas Campesinas de Magdalena Medio	Febrero-07	990	
	Frentes Próceres del Caguán, Héroes de los Andaquies y Héroes de Florencia	Febrero-15	552	
2006	Frente Sur del Putumayo	Marzo-01	504	17.573
	Frente Julio Peinado Becerra	Marzo-04	251	
	Bloque Norte (El Copey - Chimila)	Marzo-08	2.215	
	Bloque Norte (La Mesa - Valledupar)	Marzo-10	2.544	
	Frentes Héroes del Llano y Héroes del Guaviare	Abril-11	1.765	
	Frente Costanero	Abril-12	309	
	Frentes Pavarandó y Dabeiba	Abril-30	484	
	Frente Norte Medio Salquí	Agosto-16	743	
TOTAL DESMOVILIZADOS COLECTIVOS				31.671 *

Fuente: Presidencia de la República Oficina Alto Comisionado para la Paz (2006:12)

De acuerdo a lo anterior es de mi interés profundizar en el proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración del Bloque Calima de las Autodefensas Unidas De Colombia, que se llevó a cabo durante el primer periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez (2002 al 2006). Del mismo modo analizar el desarrollo del programa de DDR diseñado para las AUC, la Ley de Justicia y Paz y la Ley 1424 de 2010.

El objetivo principal es describir el proceso de Desmovilización, Desarme y Reintegración de las Autodefensas Unidas de Colombia y particularmente del Bloque. Del mismo modo me gustaría comprender cuáles son los componentes adecuados y propicios para la implementación de un proceso de DDR, que permitan emprender unas negociaciones políticas. Para ello analizare el periodo comprendido entre 2004 y 2012.

Lo que se pretende es realizar un estudio de referentes teóricos a través de los cuales conoceremos hechos ocurridos en el periodo definido, logrando estudiar y describir algunos procesos de DDR vividos en la historia de Colombia.

1.4 Formulación de la pregunta

De acuerdo a lo plasmado en la descripción del problema de investigación es importante analizar ¿de qué manera se desarrollo el proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) con el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), durante el periodo 2004-2012.

2. Antecedentes

El 11 de febrero de 1994, a través del Decreto 356, se autoriza la creación y funcionamiento de “servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada”, que son definidos como *“la organización de la comunidad en forma de cooperativa, junta de acción comunal o empresa comunitaria, con el objeto de proveer vigilancia y seguridad privada a sus cooperados o miembros, dentro del área donde tiene asiento la respectiva comunidad”* (Artículo 42, Decreto 356 de 1994); y se autoriza que sus miembros sean dotados de armas de fuego. Lo anterior legalizó el desarrollo de los paramilitares, a través de las denominadas CONVIVIR. Estas asociaciones eran consideradas como organizaciones que sólo se dedicaban a suministrar información. Pero, la realidad era otra: se constituían en la *“legalización nuevamente de estructuras de particulares armados, en estrecha relación con la Fuerza Pública para el desarrollo de labores relacionadas con el control territorial y poblacional”*. (Banco de datos de violencia política, 2004, p.259).

En este sentido, se denunciaron numerosos crímenes de lesa humanidad convertidos por estas organizaciones. Tales como: ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas. En 1997, la Fiscalía General de la Nación informaba de la existencia de más de 35 investigaciones penales, en contra de integrantes de las denominadas Convivir, en razón de su participación directa en la ejecución de diversos crímenes de lesa humanidad. Lo anterior, fue clave en el proceso de reorganización de los paramilitares, pues permitió que aumentaran en tamaño, extensión, capacidad militar e interés político.

Al tocar el tema de los paramilitares en Colombia es importante remontarnos a sus antecedentes, se puede decir que el surgimiento formal de grupos privados de seguridad y autodefensa al margen del Estado *“data de 1965 y de 1968, cuando dos textos jurídicos el Decreto 3398 y la posterior Ley 48 sentaron las bases legales que permitieron crear organizaciones de defensa civil”*. (Rivas y Rey, 2008, p.44). La ley 48 permitió la creación de ejércitos privados, que ofrecían protección a quien pudiera pagarla.

El surgimiento del paramilitarismo en Colombia se *“debió a una manifestación reactiva a los desmanes de la violencia de las guerrillas y a la incapacidad del Estado para resolver los problemas de orden público y los conflictos sociales. Nació como un fenómeno de autodefensa y, aunque pudiera pensarse que en eso se parece a otras formas de vigilantismo de Latinoamérica, conviene hacer una distinción. Las autodefensas no han sido ni son ciudadanos organizados contra la criminalidad común ni gentes que espontáneamente se enfrentan a delincuentes comunes como ocurre en el linchamiento, sino grupos que ejercen un tipo de violencia de corte conservador cuyo fin era mantener un orden sociopolítico establecido. Si en la tradición anglosajona el vigilantismo era un movimiento organizado, al margen de la ley, que se tomaba la justicia por su mano y respondía a la carencia de orden y ley en las regiones de frontera en Colombia, el fenómeno era distinto. Aunque en el nacimiento de las autodefensas existiera un vigilantismo ciudadano espontáneo de raíz local, el fenómeno pronto desbordó el localismo y surgió un actor armado con peso en todo el país. No en vano, casi desde los comienzos, los grupos paramilitares estuvieron bien estructurados, tuvieron funciones explícitas y claramente definidas y mando centralizado”*. (Rivas y Rey, 2008, p.44).

Los cimientos de diversas expresiones del paramilitarismo fueron los terratenientes, ganaderos, hacendados y latifundistas, quienes querían defenderse de las guerrillas, los narcotraficantes que se fortalecieron al reclutar o contratar a esos grupos alzados en armas y por último los militares, que deseosos de acabar con la insurgencia, emplearon diversos métodos de guerra sucia para lograr sus fines.

En 1997 se crearon las AUC, bajo el mando de Carlos Castaño, quien *“conformó un movimiento nacional unificado en bloques y frentes pero con un nivel de autonomía local y regional. En esta etapa se definieron como organización político-militar en búsqueda del reconocimiento político”* (Álvaro, 2009, p. 72), y con el objetivo de sustituir las debilidades del Estado en ciertas zonas. Pero, con el paso del tiempo el objetivo de los paramilitares fue extender su dominio y control sobre las poblaciones donde operaban las guerrillas y establecerse como actor armado hegemónico, aprovechando diversos tipos de apoyos a nivel local y regional.

En este sentido, *“fueron los políticos los que ayudaron a crear y promover los grupos paramilitares para despojar a campesinos de sus tierras para crear proyecto agropecuarios y ser copartícipes del narcotráfico”* (Lozano y Morris, 2010).

Dentro de las AUC estaba el Bloque Calima, que en sus comienzos tuvo varios comandantes, como lo fueron alias “Rafa Putumayo”, alias “Román” y alias “José” un mayor retirado del ejército quién sería el encargado de delegarle el mando a José Ever Veloza alias “HH”. Este último en su versión libre ante la Fiscalía General de la Nación dijo que la llegada

de las AUC al Valle del Cauca *“se da por el pedido de los empresarios de la región que debido al intenso accionar de la guerrilla recurren a los Castaño para que envíen un grupo de autodefensas”* (El País, 2008).

La primera acción pública del Bloque Calima fue en 1999, con el homicidio del campesino Orlando Urrea de 45 años y de su hija Patricia de 18 años, hecho que se cometió el 31 de julio en el corregimiento de La Moralia de Tuluá. Posteriormente el Bloque Calima se extendió desde las montañas de Tuluá, en Valle del Cauca, a los departamentos de Cauca, Huila y Quindío, cobrando víctimas; *“aproximadamente unas 60, en las siguientes poblaciones: Barragán y Santa Lucía en Tuluá; El Venado y La Meiba, en Sevilla; Buenos Aires en San Pedro; Portufal de Piedras en Riofrío; La Betania y La Selva en Ginebra; Pueblo Nuevo y La Habana en Buga – precisamente en esta última población se registró una de las masacres de mayores proporciones con un saldo de 24 muertos”* (Fundación Seguridad y Democracia, 2005, p.4). En otras partes del Valle también vivieron el accionar del Bloque Calima, con el frente Farallones, actuando en veredas y corregimientos de Palmira, Florida, El Cerrito y Pradera.

Por otra parte, se hace necesario explicar que los procesos de Desmovilización, Desarme y Reintegración (DDR) tienen sus orígenes después de la Segunda Guerra Mundial, con el propósito de regresar a la vida civil a los excombatientes. Este proceso se ejecuta al final de los conflictos armados y su objetivo es la dignificación de los actores que intervienen en el proceso, como resultado de una negociación. Y se caracteriza según Germán Darío Valencia (2007) por: mejorar la seguridad y estabilidad política del país, establecer condiciones de paz

para que la sociedad resuelva sus problemas de manera no armada, prevenir brotes de violencia, debido a que los desmovilizados pueden regresar fácilmente a las armas y contribuir al desarrollo de mecanismos de la justicia transicional.

En Colombia, la experiencia en procesos de desmovilización “*se puede rastrear varias décadas atrás con decretos como el 1546 de 1953 y el 1823 de 1954, en los que el general Gustavo Rojas Pinilla buscaba indultar a los grupos alzados en armas y poder así poner fin a la violencia bipartidista que padecía el país*” (Herrera y González, 2013:275).

En los gobiernos de Belisario Betancur (1982 - 1986) y Virgilio Barco (1986-1990) se promueve una normatividad relacionada con el DDR, la Ley 35 de 1982, que ofrecía por primera vez “*beneficios jurídicos, programas de rehabilitación y programas socio-económicos, con programas de tierras, vivienda, crédito y microempresas, salud y educación y un programa de seguridad*” (Herrera y González, 2011,p.5). Ley 49 de 1985 y la Ley 77 de 1989, en las que se establecían “*alternativas de soluciones normativas para conceder el indulto a los grupos de guerrilla, reconociéndolos como delitos políticos y ampliando la posibilidad de extender los beneficios a los delitos conexos*” (Herrera y González, 2013, p. 276).

Lo anterior sirvió como base jurídica para los acuerdos de paz con el M-19 en 1990, el EPL, el PRT y el MAQL en 1991, posteriormente con el Comando Ernesto Rojas en 1992, la CRS y el FFG en 1994.(Las siglas corresponden a los grupos armados ilegales; EPL (Ejército Popular de Liberación); PRT (Partido Revolucionario de los Trabajadores); el MAQL

(Movimiento Armado Quintín Lame; la CRS (Corriente de Renovación Socialista); el FFG (Frente Francisco Garnica).

Los programas de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) *“son un proceso de transición que requiere de la correcta planificación de todos los componentes o fases e implican factores políticos, militares, de seguridad, humanitarios y socioeconómicos. Su realización debe planearse y pensarse desde el principio, el diseño del proyecto debe ser lo bastante claro, analizado de manera detenida para que las cosas puedan salir bien”* (Valencia: 2007, p. 155).

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible plantear que el proceso de DDR en Colombia con las AUC se desarrolló en un contexto de confrontación militar, además no se planeó el proceso, sin embargo existió la presencia de organismos internacionales, como la Organización de Estados Americanos (OEA), prestando apoyo al proceso durante las desmovilizaciones de todos los bloques de las AUC. Queriendo decir lo anterior que su labor era de carácter técnico y de acompañamiento. Sumándole a lo anterior, que *“el gobierno nacional dio prioridad al proceso de desmovilización, descuidando la reinserción o incorporación y excluyó los gobernadores y alcaldes de la planeación y diseño inicial de la negociación”* (Alonso y Valencia, 2008, p.17).

3. Justificación

Es necesario explicar, analizar y contextualizar el proceso de Desmovilización, Desarme y Reintegración que se llevó a cabo con el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) durante el primer periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006).

Cabe resaltar que la ONU plantea que los alcances de una evaluación sobre el DDR dependen de los criterios de impacto de los participantes: *“hasta ahora, ningún proceso de DDR ha producido resultados óptimos, debido a deficiencias en varias áreas, ya sea planeación deficiente, implementaciones que no han puesto suficiente atención en los grupos más vulnerables o medios ineficientes de monitoreo y evaluación”* (Instituto de Estudios Geoestratégicos, 2013, p.18).

Por otra parte los resultados de esta monografía contribuirán a que los aspectos negativos y problemáticos del proceso de DDR con las AUC vividos durante el primer periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez. (2002-2006), sean vistos como lecciones y aprendizajes para futuras implementaciones de programas de DDR en Colombia, que busquen la reincorporación a la vida civil de los integrantes de grupos armados al margen de la ley.

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Describir el proceso de Desmovilización, Desarme y Reintegración del Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia.

4.2 Objetivos específicos

- Analizar el proceso de Desmovilización, Desarme y Reintegración del Bloque Calima de las AUC.
- Reflexionar sobre las lecciones y aprendizajes del DDR para futuros procesos en Colombia.
- Identificar las características de la institucionalidad creada para el desarrollo de los procesos de DDR, desde el 2004 al 2012.
- Describir el desarrollo y aplicabilidad de la Ley de Justicia y Paz y la Ley 1424 de 2010, en el caso del Bloque Calima de las AUC.

5. Estado del arte

Yamhure, Ernesto (2003). “El proceso de paz con las Autodefensas Unidas de Colombia. Su origen, desarrollo y eventual desenlace”. Facultad de Ciencia Política y Gobierno. Universidad Nuestra Señora del Rosario, en: www.kienyke.com/confidencias/la-tesis-de-ernesto-yamhure

Este trabajo de grado se realizó para optar el título de Politólogo, se llevó a cabo bajo cuatro hipótesis planteadas por el autor, acerca de los diferentes escenarios que podrían ser el resultado final del acercamiento político entre las Autodefensas Unidas de Colombia y el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, enmarcado en el interrogante *¿cuáles son las dinámicas y condiciones que llevarían a escenarios de negociación diferentes, y por lo tanto a resultados distintos en la negociación con las autodefensas ilegales agrupadas en las AUC?*

La primera hipótesis planteada es la de un fracaso en las negociaciones, debido al incumplimiento de las AUC con el cese total de hostilidades, al igual que su desvinculación del narcotráfico y por qué el Gobierno no podía conceder un indulto para todos los miembros de las autodefensas. La segunda hipótesis era la no extradición como condición para una desmovilización, aquí se plantea que el hecho jurídico que aceleró la intención de buscar una salida negociada por parte de los comandantes de las AUC fue el pedido en extradición que hiciera el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Una tercera hipótesis plantea un fraccionamiento de las AUC antes de la desmovilización, debido a que cada bloque o frente tenía intereses y visiones distintas de la negociación con el Gobierno, por ende se

fraccionarían logrando que cada bloque o frente negociara de manera autónoma. Una cuarta y última hipótesis era la unidad de las AUC hasta que se terminara el proceso de negociación, independientemente de las dificultades que se presentaran en este.

La anterior monografía contribuye en mi trabajo de grado como un antecedente analítico de las negociaciones con las AUC, planteando diferentes escenarios que podrían ser el resultado final del acercamiento político entre las Autodefensas Unidas de Colombia y el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez. De igual manera el contexto histórico, el seguimiento y expansión de grupos paraestatales es fuente de estudio para el desarrollo de mi trabajo de grado. Por otra parte sus hipótesis contribuyen a comprender cuáles hubiesen sido las dinámicas y condiciones que llevarían a escenarios de negociación diferentes, y por lo tanto a resultados distintos en el proceso con las “*autodefensas ilegales*”, agrupadas en las AUC.

Suárez Plazas, Lwinnith (2006). Posibilidades de un proceso de paz en Colombia de conformidad con los principios de verdad, justicia y reparación: el caso de las AUC. Facultad de Relaciones Internacionales. Universidad Nuestra Señora del Rosario En: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/1326/52331523.pdf?sequence=1>

Este trabajo de grado se realizó para optar al título de Politólogo, donde se plantea que los países que salen de conflictos armados internos deben lograr un equilibrio entre los acuerdos para un proceso de construcción de la paz y la búsqueda de la justicia y la reconciliación. Describe que los procesos de justicia y reconciliación son influenciados por el impacto del

conflicto, los recursos disponibles, el grado de voluntad política, la capacidad institucional y las normas legales.

Este trabajo centra su investigación en la disyuntiva entre el derecho de las víctimas a la justicia y el derecho a vivir en paz en un régimen democrático con base en el proceso que *“adelanta el Gobierno Nacional con los grupos paramilitares”* (Suárez Plazas, 2006, p. 8).

La anterior monografía tiene elementos importantes que contribuyen en mi trabajo de grado, tales como la explicación de lo que implicaría un proceso de reconciliación en Colombia. Al igual, que describe las exigencias de la comunidad internacional en materia de procesos de paz, al realizar un *“recuento histórico de los procesos de paz en Colombia para demostrar por qué hoy no son posibles los indultos y las amnistías generales”* (Suárez Plazas, 2006, p 8).

Gutiérrez Gómez, Andrea (2010). Análisis del proceso de negociación entre el Gobierno Nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y su incidencia en la reintegración de desmovilizados. Caso de Estudio Medellín. Facultad de Ciencia Política y Gobierno. Universidad Nuestra Señora del Rosario, en: <http://hdl.handle.net/10336/1936>

Esta monografía investiga el proceso de DDR entre el gobierno nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia durante, tomando a la ciudad de Medellín como estudio de caso. Su primer capítulo inicia con la definición del término negociación y una descripción del conflicto armado colombiano. Al igual que se indaga acerca del desarrollo de la negociación

en Colombia durante el periodo 2002-2005. En el segundo capítulo estudia la noción de reintegración en el caso de Medellín. En el capítulo tres se analiza la reintegración de excombatientes en la capital de Antioquia. Posteriormente se exponen las fallas de tipo estructural que impidieron una adecuada negociación entre el gobierno nacional y las AUC. También se estudia la participación de sectores de la sociedad civil colombiana y de la comunidad internacional en el proceso de negociación y reintegración de los excombatientes.

De la anterior monografía estudiaré los capítulos II y III que profundizan y analiza en la noción de reintegración de excombatientes.

5.1 Hipótesis

- El Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia desarrollo un proceso de Desmovilización, Desarme y Reintegración.
- Colombia cuenta con una institucionalidad robusta y sólida para futuros procesos de DDR.

6. Estrategia metodológica

6.1 Tipo de estudio

La monografía se desarrollará a través de un estudio descriptivo, el cual busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

“Los estudios descriptivos pueden ofrecer la posibilidad de predicciones aunque sean rudimentarias”. (Hernández, Fernández, Baptista, 1991, p. 62).

6.2 Método

El método utilizado en esta investigación es cualitativo, el cual es empleado en diferentes disciplinas, especialmente en la ciencias sociales, como la antropología o la sociología. Este método investiga los por qué y los cómo, no sólo los qué, dónde y cuándo.

“El enfoque cualitativo, por lo común, se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente, se prueban hipótesis. Con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones. Por lo regular, las preguntas e hipótesis surgen como parte del proceso de investigación y éste es flexible, y se mueve entre los eventos y su interpretación, entre las respuestas y el

desarrollo de la teoría. Su propósito consiste en "reconstruir" la realidad, tal y como la observan los actores de un sistema social previamente definid". (Gómez, 2006, p. 60)

6.3 Técnicas de recolección de datos

Para la realización del presente trabajo de grado se utilizaron las siguientes técnicas.

6.3.1 Análisis documental: Esta técnica es una operación intelectual que permite obtener un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda entre el documento original y el usuario que busca la información. El análisis documental nos permite voltear la mirada hacia un tiempo pasado para que podamos comprender e interpretar una realidad actual.

Se suele llamar análisis documental o *“de contenido al conjunto de procedimientos interpretativos de productos comunicativos (mensajes, textos o discursos) que proceden de procesos singulares de comunicación previamente registrados, y que, basados en técnicas de medida, a veces cuantitativas (estadísticas basadas en el recuento de unidades), a veces cualitativas (lógicas basadas en la combinación de categorías) tienen por objeto elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido aquellos textos, o sobre las condiciones que puedan darse para su empleo posterior. El análisis de contenido, de hecho, se convirtió a finales del siglo XX en una de las técnicas de uso más frecuente en muchas ciencias sociales, adquiriendo una relevancia desconocida en el pasado*

a medida que se introdujeron procedimientos informáticos en el tratamiento de los datos.”

(Piñuela Raigada, 2002, p.2)

6.3.2 Entrevista semiestructurada: en esta se determina de antemano cuál es la información relevante que se quiere conseguir. Por ende realizará preguntas abiertas, dando oportunidad a recibir más información de la respuesta, con lo que se permitirá ir entrelazando temas. Al igual que contrapreguntas y otras que surgen del diálogo.

“La entrevista, por tanto, es una variedad especializada de conversación, como interacción estereotipada de las posiciones de poder lingüístico y social, el entrevistador siempre tiene la potestad de orientar la entrevista en función de sus intereses- que se plasman en un pacto o contrato, implícito o explícito, de comunicación. Ahora bien, la excesiva ambigüedad o la constante reorientación de estas pautas discursivas -la inestabilidad del contrato- crea un status conversacional variable e indeterminado y, por consiguiente, poco utilizable como entrada relevante en el marco de una investigación. Por el contrario, el abuso de la situación de supuesto poder del entrevistador -dentro de esa conversación- puede provocar inmediatamente la ruptura del pacto y crear la imposibilidad misma de comunicar”
(Alonso, 2003, p. 15).

7. Marco teórico

7.1 Procesos de DDR

Es importante definir que la sigla DDR hace alusión a los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración de excombatientes. Por ende *“cabe aclarar en este punto, que para la Organización de Naciones Unidas (ONU), la abreviatura y el concepto DDR, se utilizan en términos amplios con lo cual no es necesario extender o disminuir la abreviatura, pues para dicha Organización en las siglas DDR, se incluyen actividades como la reparación y la reconciliación, entendiendo así el concepto como algo global”* (Méndez y Graziani, 2013, p 13).

También lo describe como un proceso complejo con dimensiones políticas, militares, de seguridad, humanitarias y socioeconómicas, donde su fin último es afrontar los desafíos de seguridad del postconflicto armado, que resultan de dejar a los excombatientes sin medios de subsistencia o redes de apoyo, diferentes a los de sus excompañeros, durante el crítico periodo de transición del conflicto armado al proceso de construcción de paz.

La (ONU) conceptualiza cada sigla de la siguiente manera: **Desarme** *“es la recolección, documentación, control y disposición de todas las armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas de los combatientes, y a menudo también de la población civil”*. **Desmovilización** *“es el descargo formal y controlado de los combatientes activos de las fuerzas u otros grupos”*. **Reintegración** *“es el proceso mediante el cual los excombatientes*

adquieren estatus civil y obtienen un empleo e ingreso sostenibles”. (Méndez y Graziani 2013, p. 14).

Sin embargo para que el proceso de **Desarme** se lleve a cabo, se necesitan tres elementos que pueden ser cumplidos de manera flexible: recolección de información, acantonamiento y recolección de armas, destrucción de armas; según el tipo de procesos que se esté llevando. En el siguiente cuadro se mostrará la descripción de cada uno de los elementos, para una mejor comprensión.

Tabla 2.Elementos para efectuar un desarme

Recolección de información	Acantonamiento y recolección de armas	Destrucción de armas
Encuesta de armas: número, tipo, munición, explosivos, ubicación. Selección de sitios de desarme o puntos móviles de recolección. Selección de personal técnico a cargo de recolección. Desarrollo de cronograma de acuerdo con información sobre: Tamaño del grupo armado. Ubicación de unidades del grupo. Número, tipo y ubicación de las armas Logística de registro y	Reunión de miembros del grupo armado con grupo técnico en sitio de contacto Explicación sobre proceso de acantonamiento a combatientes Remoción de munición de las armas y aseguramiento Requisa a combatientes, ropa y equipaje para remover municiones y/o explosivos Revisión de la ONU u organismo técnico	Establecimiento de tipo y cantidad de armas por destruir Selección de técnica de destrucción según tipo, cantidad, tecnología disponible, consideraciones financieras, movilidad y consideraciones de seguridad Campaña de sensibilización pública Campaña de información a ONG, medios y organizaciones internacionales Establecimiento de un plan de

acantonamiento	designado para que cada combatiente tenga	seguridad para mover y destruir armas
Tiempo requerido para procesar cada ex combatiente	su munición retirada y arma asegurada	Preparación de armas, por ejemplo: remoción de componentes
Evaluación de riesgo	Envío de combatientes a transportes para el sitio de acantonamiento	Movimiento de armas a sitio de destrucción
	Llegada de combatientes a sitio de acantonamiento	Chequeo de armas por destruir en sitio de destrucción
	Requisa de ropa y equipaje	Ceremonia pública con cubrimiento de medios para generar confianza
	Ingreso de ex combatientes a lugar de acantonamiento	Destrucción física de las armas
	Revisión de munición y explosivos por parte de técnicos designados, de acuerdo con Estándares SOP (Standard Operating Procedures)	Monitoreo y verificación de la destrucción de armas por parte de ONG, observadores internacionales y/o medios
	Recolección por parte de ONU u organismo técnico designado de explosivos y munición no segura para su posterior detonación controlada.	Archivo del registro de destrucción
	Munición segura ingresa en contenedores tipo ISO (International Standardization Organization)	
	Entrega de armas aseguradas a organismo técnico designado, e	

	ingreso en contenedores ISO Instalación de puesto de vigilancia del sitio de acantonamiento Movilización de combatientes a sitios de alojamiento en zona de concentración Planeación e implementación de plan de control de armas pequeñas y ligeras (SALW), en poblaciones de influencia del proceso Campaña de desarme de civiles en posesión de armas por medio de incentivos: Dinero en efectivo Agua, comida, refugio, medicamentos, insumos agrícolas, equipos de recreación, tiquetes de lotería	
--	--	--

Fuente: (Méndez y Graziani. 2013, p. 30).

La ONU resalta que no necesariamente el desarme debe darse al comienzo del proceso de DDR, este puede hacerse antes, durante o después de otras fases. Debido a que los procesos de DDR deben ser flexibles a las necesidades y circunstancias de cada país y su contexto militar y político.

Con relación a “la ceremonia o acto de **Desmovilización** por lo general aprovecha la concentración de tropas para el desarme, pero no necesariamente ambas fases deben producirse en el mismo momento. Los Estándares Integrados sugieren que una vez se produzca el acantonamiento, se realicen las siguientes tareas:” (Méndez y Graziani 2013: 37) se debe registrar un listado de personas autorizadas por el grupo armado para ingresar en zonas de concentración adicionales a las ya ubicadas, controlar rutas de los sitios de concentración, establecer cuáles son las rutas de los puestos de control, realizar reuniones periódicas entre las partes para informar sobre el proceso de desmovilización, revisar el estado de salud de los combatientes y realizar charlas con combatientes sobre la transición a la vida civil.

Frente a la **Reintegración**, es el “esfuerzo de largo plazo para que los excombatientes puedan integrarse en un mercado laboral, establezcan nuevos tipos de relaciones interpersonales diferentes a los propios de la guerra, y se apropien de derechos y deberes ciudadanos. Los Estándares Integrados no señalan cómo hacer una Reintegración exitosa, y el conocimiento al respecto está aún por construir” (Méndez y Graziani 2013: 41).

Por otra parte, estas tres etapas están divididas en sub etapas:

Para la **desmovilización** se tiene la planificación, el campamento, el registro, el desarme y la orientación.

El **desarme** se subdivide en el reconocimiento de armas, recolección, almacenamiento, destrucción y reutilización.

La **reintegración**, *“proceso que debe ser evaluado a largo plazo y en el cual interviene tanto el gobierno nacional como el regional y el local, incluye: la formulación de una política nacional, el apoyo para agencias regionales de implementación, ayuda de emergencia a nivel local, el transporte a regiones seleccionadas para el asentamiento, los pagos de licenciamiento, los paquetes de reinserción, los proyectos de (re)construcción y la capacitación profesional”* (Valencia, 2007, p. 157-158)

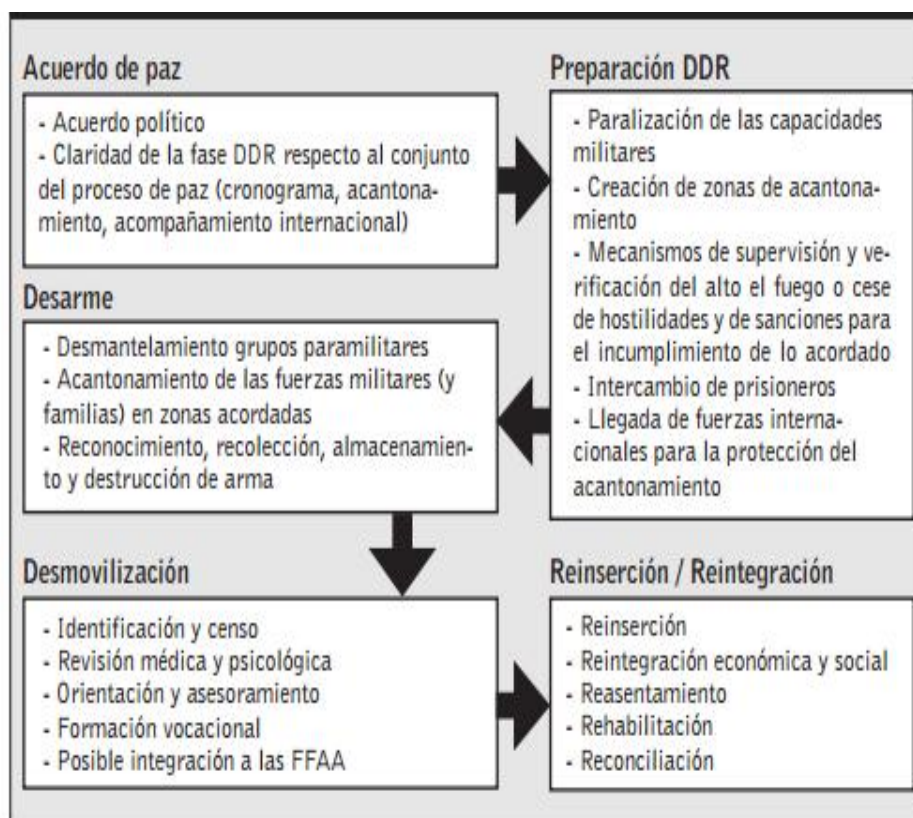
No obstante también deben existir precondiciones políticas y militares, como primera medida; el consentimiento entre las partes sobre la conveniencia de iniciar un proceso de DDR, lo que genera en algunos casos el cese del fuego. Segundo, apoyo de los líderes militares y/o políticos de las fuerzas armadas en disputa. Tercero, una planeación que prevea los posibles obstáculos que se puedan presentar. Cuarto, una comisión que esté compuesta por donantes, organismos internacionales, ONG y antiguos grupos combatientes. Quinto, la participación de observadores neutrales e internacionales. Sexto, recursos disponibles cronogramas, sitios y aportes de los programas de desmovilización y que sean descritos detalladamente de antemano. Séptimo, la seguridad de los excombatientes durante el proceso de DDR. Y octavo, la participación de todos los combatientes o grupos en las discusiones y negociaciones del proceso.

Dentro de los objetivos del DDR, el Anuario de Procesos de Paz de la Escuela de Cultura de Paz, enumera los siguientes para los procesos de DDR: 1) *“Contribuir a la seguridad y estabilidad, facilitando la reintegración y proporcionar un entorno propicio para el inicio de la rehabilitación y recuperación. 2) Devolver la confianza entre las facciones enfrentadas y la población en general. 3) Ayudar a prevenir o mitigar futuros conflictos violentos. 4) Contribuir a la reconciliación nacional. 5) Liberar recursos humanos, financieros y capital social para la reconstrucción y el desarrollo”* (Méndez y Graziani2013, p. 14).

Es importante resaltar que la evaluación del éxito de los procesos de DDR depende de los criterios de impacto en los participantes y la sociedad, y en los procesos de resultados de ejecución de actividades planeadas.

Se recomienda iniciar un proceso de DDR tan pronto se ha firmado un acuerdo de paz y se debe de tener en cuidado en un retraso excesivo, esto desmotiva y corre el riesgo de que una parte de los combatientes se involucre en actividades ilícitas y/o violentas. Para que ello no ocurra, debe crearse una *“Comisión Nacional de DDR, un organismo abierto en el que estén representados todos los sectores afectados, incluidos los grupos armados. En algunos países en los que hay una Operación de Mantenimiento de la Paz, la ONU colabora directamente en la gestión del DDR a través de sus misiones”*. (Fisas, 2011, p. 9)

Gráfica 1. El proceso para llegar al DDR



Fuente: Caramés, Fisas y Sanz (2007, p. 9)

Frente al gráfico anterior, se puede analizar que el DDR es considerado un proceso, por lo tanto no se puede realizar una de sus fases si no va ligada con las otras. Aunque estas tengan un tiempo específico para su desarrollo. Este tipo de procesos no tiene porque necesariamente seguir un camino lineal, sino que debe contemplarse en su globalidad.

Los procesos de construcción de la paz relacionados con conflictos armados tienen que pasar por una etapa final, en la que tras la firma de los acuerdos, los combatientes dejan sus armas, se desmovilizan y se reintegran a la vida civil.

El DDR es uno de los instrumentos para lograr la estabilidad y la construcción de la paz, ya que se suele realizar en un momento tan crucial como la transición del conflicto armado al proceso de construcción de paz, “entendiendo *la paz no sólo como el fin de la violencia armada, sino el tratamiento de fondo de las causas que originaron el conflicto armado*” (Carames, Fisas, Luz, 2006, p. 5).

Dentro de las experiencias internacionales de DDR, entre 2002 y 2012 se registran 22 casos, incluido el proceso con las AUC.

Tabla 3. Casos internacionales de DDR

PAÍS	PERÍODO HASTA REINSECCIÓN	TIPO
Afganistán	Oct.2003-Dic.2008	Unilateral de milicias
Angola	Ago.2002-Dic.2008	Bilateral milicias y FFAA
Burundi	Dic.2004-Dic.2008	Multilateral
Chad	Dic.2005-2010	Bilateral milicias y FFAA
Colombia (AUC)	Nov.2003-Ago.2006	Unilateral
Costa de Marfil	Dic.2007-Mar.2008	Bilateral milicias y FFAA
Eritrea	Abr.2002-Dic.2008	Masiva
Filipinas	Jul.2006-Dic.2008	
Guinea Bissau	Ago.2000-Dic.2006	
Haití	Ago.2006-Dic.2006	
Indonesia	Sep.2005-Dic.2009	Unilateral
Liberia	Dic.2003-Jul.2006	Multilateral
Nepal	Ene.2007-Dic.2008	Unilateral
Níger	Mar.2006-Dic.2007	
RCA	Mar.2004-Abr.2007	Bilateral
Congo, RD	Ene.2004-Dic.2007	Bilateral de milicias

Congo	Dic.2005-Dic.2008	
Ruanda	Dic.2001-Dic.2008	Unilateral de milicias
Sierra Leona	Feb.1998-Ene.2004	Multilateral
Somalia	Dic.2005-?	
Sudán	Ene.2009-Jun.2012	Unilateral de milicias
Uganda	Ene.2007-Dic.2007	Unilateral de milicias

Fuente: Méndez y Graziani (2013, p. 20).

En la tabla anterior se observa que el proceso de DDR desarrollado con las AUC no fue tratado como un evento único en el mundo, de lo contrario, otros procesos se desarrollaron casi al mismo tiempo, siendo estas experiencias útiles para futuros procesos.

Se observa que en países como Costa de Marfil, Chad y Angola, la desmovilización no solo abarcó a grupos armados insurgentes o ilegales, también implicó disminución de personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad.

Todos los procesos de DDR tienen el objetivo de ayudar a evitar un conflicto renovado. Buscando que los excombatiente no recaiga en actividades ilegales.

En resumen, en este capítulo se plantea la situación problemática del tema de investigación, a través de los objetivos de investigación, pregunta de investigación y justificación de la investigación. De igual manera, se realiza la obtención y consulta de la literatura (estado del arte) pertinente para la situación problemática planteada y la construcción del marco teórico.

Por otro lado, se definió el tipo de estudio y el método de la investigación, además se presentó el análisis documental y la entrevista semiestructurada como técnicas de recolección de datos.

Capítulo II

EL PROCESO DEL DDR CON EL BLOQUE CALIMA DE LAS AUC

8. Bloque Calima, Valle del Cauca

Entre 1999 y 2003 las AUC lograron la expansión en 223 municipios de Colombia, logrando su presencia constante en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Cesar, la Guajira, Santander, Norte de Santander, Arauca y Casanare. Donde su principal concentración era el norte y el nororiente del país (ver Mapa 1).

Entre 1999 y 2001 fue la época en que se instauración las AUC en el departamento del Valle del Cauca y se registró *“la disputa territorial con las FARC en distintas subregiones del departamento. Igualmente, este momento se caracteriza por una mayor confrontación de la fuerza pública con los actores armados ilegales, en especial contra la guerrilla, lo que indica un cambio en la estrategia de confrontación del Estado en la región. Estos hechos agudizan dramáticamente el conflicto armado y disparan las cifras de homicidios y desplazamientos de población, básicamente en tres subregiones del Valle: la central, la sur y la del Pacífico, en donde se concentra el conflicto”* (Romero, 2007, p.180)

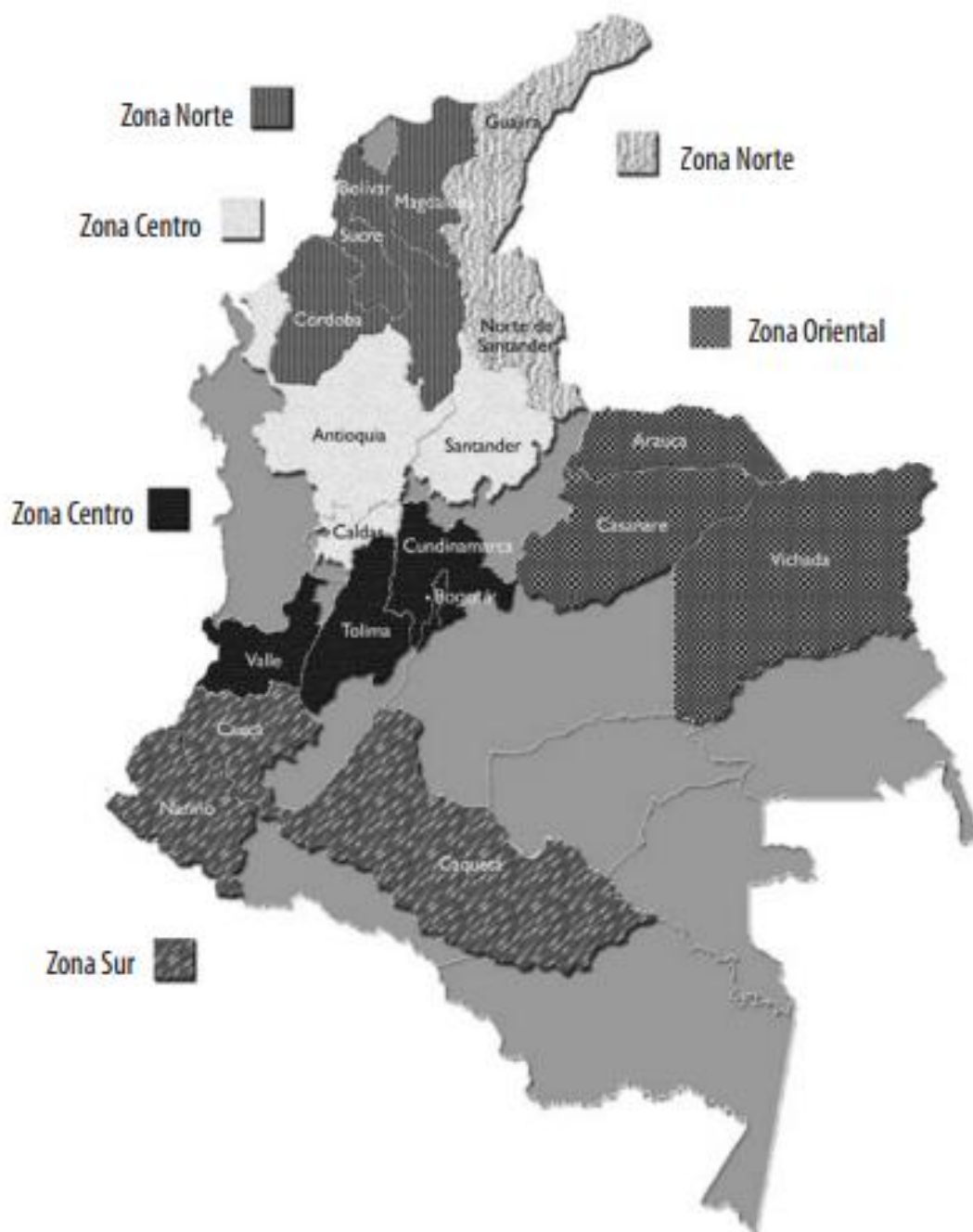
El Observatorio de Paz del Departamento del Valle, plantea una hipótesis de la llegada de los paramilitares al Valle del Cauca. *“La más acertada tiene que ver con un conjunto de elementos que se conjugan de manera dramática en el área: fuerte presencia del hasta ese entonces más importante grupo de las FARC en la región, el VI Frente; presencia de una*

columna móvil de ese mismo grupo, al mando de Pablo Catatumbo, miembro del Estado Mayor de esa agrupación; significativa presencia e intereses económicos del narcotráfico, y la circunstancia de ser un polo de desarrollo agroindustrial y pecuario, así como ser el escenario de posible ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo.” (Romero, 2007:181)

En el 2000, uno de los hechos más significativos fue la expansión de las autodefensas hacia Buenaventura, específicamente en la llanura del Pacífico, pues buscan disputarle a las FARC el control de las vías que comunican a Cali con el puerto. Para el 2001 hay una mayor concentración de hechos en Buenaventura, donde los episodios más dramáticos ocurren en la zona de Yurumanguí, al sur del municipio.

De las anteriores hipótesis planteadas por el Observatorio de Paz del Departamento del Valle, sí existieron luchas por el control territorial entre las AUC y las FARC en los municipios de la Cordillera Central, tales como Buga, San Pedro, Tuluá, Andalucía y Bugalagrande, *“en donde la entrada de las AUC significó la disputa de este territorio con las FARC y una escalada de masacres, amenazas y desplazamientos. Las víctimas, con frecuencia líderes comunitarios o miembros de juntas de acción comunal, son señaladas por los paramilitares como “colaboradores de la guerrilla””.* (Romero, 2007, p. 180). Los hechos anteriores ocasionaron desplazamientos masivos de la población hacia los centros urbanos de Buga, Tuluá y San Pedro.

Mapa 1. Expansión de las AUC en el período 2000-2002



Fuente Romero (2007:17).

En 2000 las AUC logran su expansión hacia Buenaventura, en el 2002 llegan a los municipios de *“Dagua y Ginebra, y hacia los municipios del norte del Cauca como Caloto, Corinto y Santander de Quilichao, que fueron escenario de enfrentamientos y masacres. Le disputan, así, a la guerrilla zonas estratégicas para la economía nacional, departamental y municipal, como la carretera Cabal Pombo, la central hidroeléctrica del Río Anchicayá, el área turística del embalse Calima, extensos territorios con cultivos de caña y sus ingenios, el área industrial de Yumbo y el puerto de Buenaventura”*. (Romero, 2007, p. 184)

Sin embargo, la expansión de las AUC en territorio vallecaucano se vio aquietada por la declaratoria de cese de hostilidades. Aunque, en el departamento del Valle del Cauca no se cumplió totalmente, debido a que en 2003, *“ si bien se ve una drástica reducción de sus acciones, se presentan amenazas a líderes sindicales en Cali, Bugalagrande y Tuluá, y a campesinos en Buenaventura, en una declarada “limpieza política” ”* (Romero, 2007, p 87).

Tabla 4. Población en situación de desplazamiento forzado, Valle 1995-2004.

Años	PSD Valle	% Valle
1995	18	0%
1996	5	0%
1997	8	0%
1998	84	0%
1999	1.905	3%
2000	14.137	25%
2001	23.192	40%
2002	18.075	31%
TOTAL	57.424	100%

Fuente: Romero (2007:187).

Antes del proceso de DDR, en 2004, “las AUC del Valle reciben serios golpes que afectarían su estructura política al resultar capturados o asesinados varios de sus principales cabecillas. Elkin José Tirado Casarrubia, alias Mario, jefe del bloque Calima, miembro del comando central de esa organización, es detenido el 27 de agosto del 2004 acusado de planear y dirigir la masacre del Alto Naya; a mediados de septiembre del 2004, es asesinado en Cali el líder político del mismo bloque Calima, alias Fernando, quien le impartía las directrices ideológicas a los miembros de la organización” (Romero, 2007:189).

El asesinato del líder político del Bloque Calima alias ‘Fernando’ entorpecía el proceso, provocando complicaciones con el proceso de DDR, debido a que en ese momento no contaba con un líder en el Valle, que pudiera conducir a la desmovilización.

El proceso DDR del Bloque Calima, al igual que los demás bloques y frentes de las AUC, se dio en medio de una lucha armada entre el Estado y otras organizaciones guerrilleras, con la intención de ejercer dominio sobre un territorio y una población.

El proceso de DDR con las AUC comienza de manera formal el 15 de julio de 2003 (Firma del Acuerdo de Ralito), cuando el Alto Comisionado para la Paz, los miembros de la Comisión Exploratoria y los delegados de la Iglesia Católica, se reunieron con los representantes de las AUC para iniciar un proceso de negociación; sin embargo, aquí se sostiene que el proceso inicia antes, con la declaración unilateral del cese de hostilidades por parte de esta organización armada el 29 noviembre de 2002. Sin embargo *“para otros, el proceso de negociación con las AUC inician cuatro años antes, el 26 de julio de 1998, cuando se firmó la llamada “Declaración de Córdoba” en el Nudo de Paramillo por miembros del Consejo Nacional de Paz y representantes de la sociedad civil con la comandancia de las AUC”* (Valencia, 2007, pág. 158).

Para el gobierno el cese unilateral de hostilidades y la solicitud de las AUC de querer iniciar un proceso de DDR ante la Organización de Naciones Unidas (ONU) representaron la muestra más visible de que era posible comenzar un programa de este tipo con las AUC.

Dentro de las estructuras desmovilizadas se encontraba el Bloque Calima, que el 18 de diciembre de 2004, en la finca “El Jardín” ubicada en el corregimiento de Galicia, del municipio de Bugalagrande, departamento del Valle del Cauca, inició su proceso de DDR, con

564 desmovilizados, material de guerra entregado de 451 armas, descritas en 370 largas, 60 cortas, 21 de apoyo, 149 granadas, 79 radios portátiles y 2 radios base.

Teniendo en cuenta que fueron importantes los resultados en las estructuras desmontadas, hombres desmovilizados y armas entregadas, existieron vacíos durante **la primera etapa (desarme)** del programa de DDR con las AUC. El primero de ellos fue la no planeación del proceso, es decir, no tener reglamentos para las zonas de desmovilización, debido a que se había dejado que cada bloque, de acuerdo a su conocimiento y poder de negociación, estableciera de manera bilateral con el gobierno la forma de realizar el proceso de desmovilización.

Un segundo problema fue la poca presencia de organismos internacionales. Sólo desde enero de 2004 hizo presencia la comunidad internacional con la Organización de Estados Americanos (OEA) quien verifico, por medio de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz (Mapp), el cese del fuego y el desarme. Un tercer problema fue el escaso acompañamiento de instituciones y organizaciones expertas en el tema de DDR, prácticamente todo el proceso ha estado en manos casi exclusivas de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y de la ACR; las demás agencias del Estado han estado al margen del proceso. Y un cuarto problema fue la poca participación de los excombatientes en el proceso, debido a que no se tuvieron en cuenta todas las personas que sirvieron a las AUC, como los hombres sin armas, las mujeres y niños y los informantes. Este hecho pudo provocar reagrupamientos de estos miembros.

Por otra parte el proceso **de desmovilizaciones** colectivas llevadas a cabo con las AUC se dividió en tres fases:

- Sensibilización, preparación y adecuación.
- Concentración, desmovilización y verificación
- Inicio del proceso de reincorporación a los lugares de origen. *“En esta tercera fase se inicia un acompañamiento y atención a la población desmovilizada, a través de unos Centros de Referencia ubicados en las diferentes regiones donde se producen las desmovilizaciones y en los que se prestan atención jurídica, social, humanitaria y productiva”*. (Valencia, 2007, p.163). Durante este período también se lleva a cabo una ceremonia oficial de desmovilización y entrega de armas, que son llevadas a una base militar para su custodia y posterior destrucción.

Para el Gobierno lo más importante era reunir en un sitio a las tropas, hacer un acto de entrega de armas y de sus equipos militares y desmovilizarlos. En el campamento se realizó la entrega de documentos, actividad en la cual contribuyó la OIM, también la formación en derechos económicos, políticos y sociales para que su reintegro a la vida civil fuera lo más conveniente.

La tercera y última etapa del programa de DDR es la **Reintegración**. La etapa más difícil para los excombatientes y el balance del éxito de esta fase puede hacerse después de mucho tiempo. *“En esta fase el desmovilizado adquiere estado civil y obtiene acceso a formas civiles de trabajo e ingresos”* (Valencia, 2007, p. 170). Para esta etapa el Gobierno Nacional creó

proyectos productivos por la paz, dirigidos a los excombatientes de las AUC, desmovilizados colectivamente, realizando cursos de capacitación en diferentes áreas, labor coordinada por el Sena.

Como en las demás etapas, en esta también se presentaron falencias durante su desarrollo. La primera fue la no presencia de la comunidad internacional como el Banco Mundial, las Naciones Unidas y otras agencias multilaterales. Una segunda falencia, fue que se centró en la atención individual de los excombatientes, dejando un lado las comunidades que también necesitan del seguimiento en el proceso. Una tercera falencia fue el tema de la seguridad, que se refiere no solo a la armada si no también a la seguridad económica.

De lo anterior queda claro que las tareas y compromisos que deben llevarse a cabo para una valiosa reintegración de los excombatientes a la vida civil deben llegar de los niveles de gobierno nacional, regional y local.

Sin embargo el 26% de los desmovilizados del Bloque Calima volvieron a delinquir, un número de ex paramilitares que regresaron a la vida civil ahora son bachilleres y otros tienen sus propias microempresas o trabajan de empleados. *“De las 564 personas desmovilizadas 207 de ellas continúan en los procesos: de ayuda psicosocial, capacitaciones de trabajo y educación. De este número 108 están viviendo en el Valle del Cauca. Pero el otro lado, para Ariel Ávila, analista de la Fundación Paz y Reconciliación, dice que del número de desmovilizados se presentó una reincidencia del 26 %. Unos se quedaron en el Valle*

formando grupos delincuenciales y otros regresaron a Urabá o a Chocó. Lo que pasó con el Calima es lo que ocurrió con el resto de frentes que se desmovilizaron” (El País, 2014)

En el mismo artículo el analista expone que el Gobierno hace 10 años no estaba preparado para ese número de desmovilizados, en los frentes colocaron gente que no era de las AUC, no se tenían registros previos, no hubo un programa especial para mandos medios y tampoco entregaron las rutas del narcotráfico.

8.1 La institucionalidad diseñada en Colombia para desarrollar los procesos de DDR

Frente a este tema profundizaremos en el enfoque de la Reintegración y lo concerniente a la ruta de Reintegración que se lleva en Colombia con los grupos armados organizados al margen de la ley, bajo la perspectiva de la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).

La ACR *“es una entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar -con otras entidades públicas y privadas- la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”* (Agencia Colombiana para la Reintegración, 2011)

La ACR es la encargada de dirigir la política dirigida a la reintegración social y económica de las personas o grupos armados al margen de la ley que se hayan desmovilizado de manera individual o colectiva. Se crea el 3 de noviembre de 2011 como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Los objetivos de la ACR son el fortalecimiento de las habilidades y competencias de las personas que se encuentran en procesos de reintegración, generar espacios de convivencia y de reconciliación y promover la corresponsabilidad entre los ámbitos nacional, departamental y municipal.

“La ACR ha impulsado la implementación de la Ley 1424 de 2010, como instrumento que busca resolver la situación jurídica de los desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, mediante la contribución a la verdad y la realización de acciones de Servicio Social que propendan por la reconciliación con las comunidades” (Agencia Colombiana para la Reintegración, ACR, 2013:24).

La elaboración de la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) fue un hito en la historia del Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DDR) en Colombia se pasó de ser un programa de Reincorporación de corto plazo a un proceso de **Reintegración** de largo plazo, con mayor capacidad de cobertura y gestión, y con mejores herramientas y capacidad para realizar acompañamiento a los desmovilizados.

Para la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), la Reintegración tiene una duración de seis años y medio para las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no hayan cometido delitos de lesa humanidad, y que deseen reintegrarse a la vida social y económica. También pueden acceder al proceso las personas acreditadas como desmovilizadas por el Comité Operativo para la

Dejación de las Armas (CODA) o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, que se desmovilizaron después del 24 de enero de 2003.

La Ruta de Reintegración tiene unas etapas que permiten organizar un plan de trabajo con la ACR y las personas en procesos de reintegración, con el fin de brindar una atención personalizada. La primera etapa es la Básica, que es el proceso en el que se inicia el desarrollo de competencias sociales, productivas y ciudadanas. La ACR hace énfasis en la familia, los amigos, los actores institucionales y sociales. La segunda etapa es la intermedia, pretende fortalecer la integración comunitaria y económica de la persona desmovilizada, a través de la continuación de la ruta, la vinculación a sus redes sociales próximas y al sector productivo, principalmente en el sector privado. Y la tercera etapa es la avanzada, donde se fomenta la autonomía de la persona desmovilizada en la legalidad, por medio de su formación en competencias y del desarrollo de un proceso de concertación con las víctimas y la sociedad en general, permitiendo que genere acciones de servicio social y reconciliación. Con este plan de trabajo se pretende que las personas que forman parte del proceso de reintegración entiendan que es posible llevar una vida en la legalidad.

Dentro de la Ruta de Reintegración (ver tabla 4) intervienen dimensiones que facilitan a las personas superar su situación de vulnerabilidad y que puedan transitar hacia el ejercicio autónomo de su ciudadanía. Estas dimensiones son:

“Dimensión Personal: Se refiere a la capacidad que tiene la persona en Proceso de Reintegración de contar con vínculos afectivos que le posibiliten conocer, valorar e

interactuar consigo mismo, con otros y con los grupos, estableciendo relaciones seguras, estables y que le aporten a su bienestar.

Dimensión Productiva: *Se refiere a las capacidades de la persona en Proceso de Reintegración y su familia para la generación de ingresos sostenibles, acorde con sus potencialidades, la gestión de recursos productivos y el acceso y vinculación a productos que el sistema financiero le ofrezca en su entorno económico.*

Dimensión Familiar: *Se refiere a las capacidades de las personas en Proceso de Reintegración y de sus familias para constituirse como un entorno protector por medio de la convivencia familiar, la administración de la economía del hogar y vinculación de sus miembros a la oferta de salud, de educación y de formación para el trabajo.*

Dimensión de Habitabilidad: *Se refiere a la capacidad que tienen la persona en Proceso de Reintegración y su familia de tener y mejorar las condiciones de habitabilidad en un entorno que facilite la vida familiar, brindando seguridad y contribuyendo al cuidado de cada uno de sus integrantes. A Enero 31 de 2013, el 13,96% de las personas en Proceso de Reintegración objeto de la ACR, reportan tener casa propia y 23,17% viven en una vivienda familiar.*

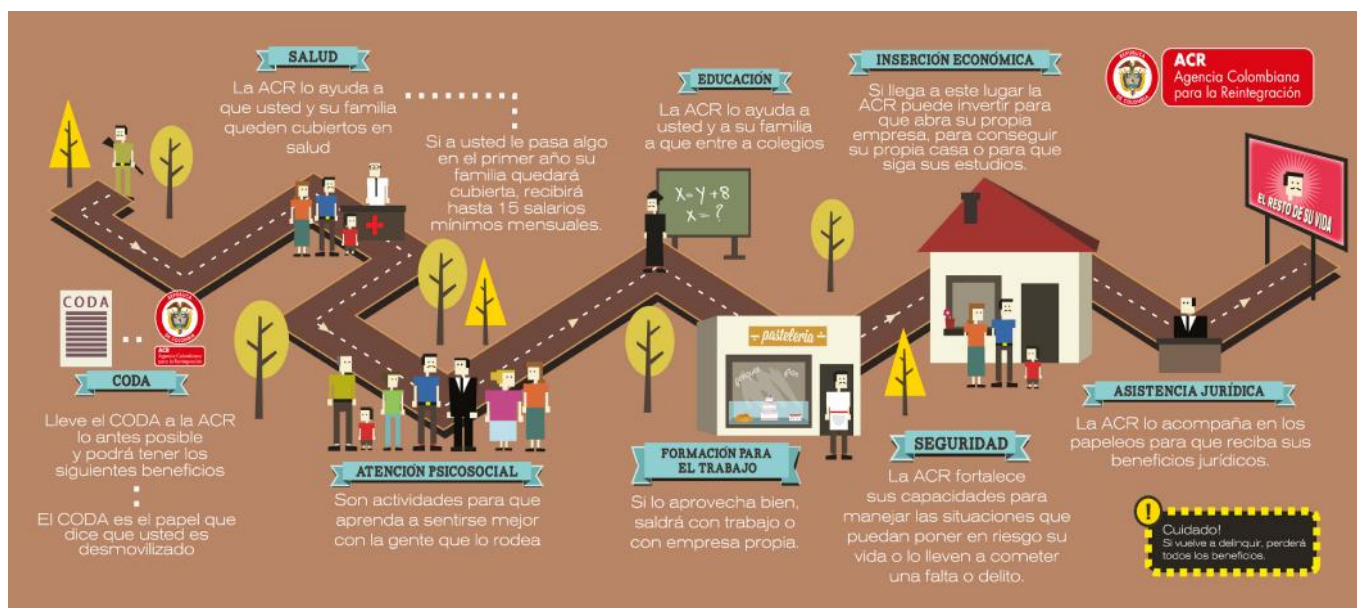
Dimensión Educativa: *Referida a la capacidad de la persona en Proceso de Reintegración y de su familia para alcanzar niveles educativos acordes con un contexto que exige el*

desarrollo de competencias básicas, bilingüismo y manejo de nuevas tecnologías de la información que posibiliten su acceso y permanencia en entornos productivos.

Dimensión Ciudadana: *Se refiere a las capacidades de la persona en Proceso de Reintegración para conocer y valorar la situación, como punto de partida para asumir los principios democráticos, la institucionalidad, los contextos comunitarios, la responsabilidad jurídica antes las autoridades y su contribución a la reconciliación.*

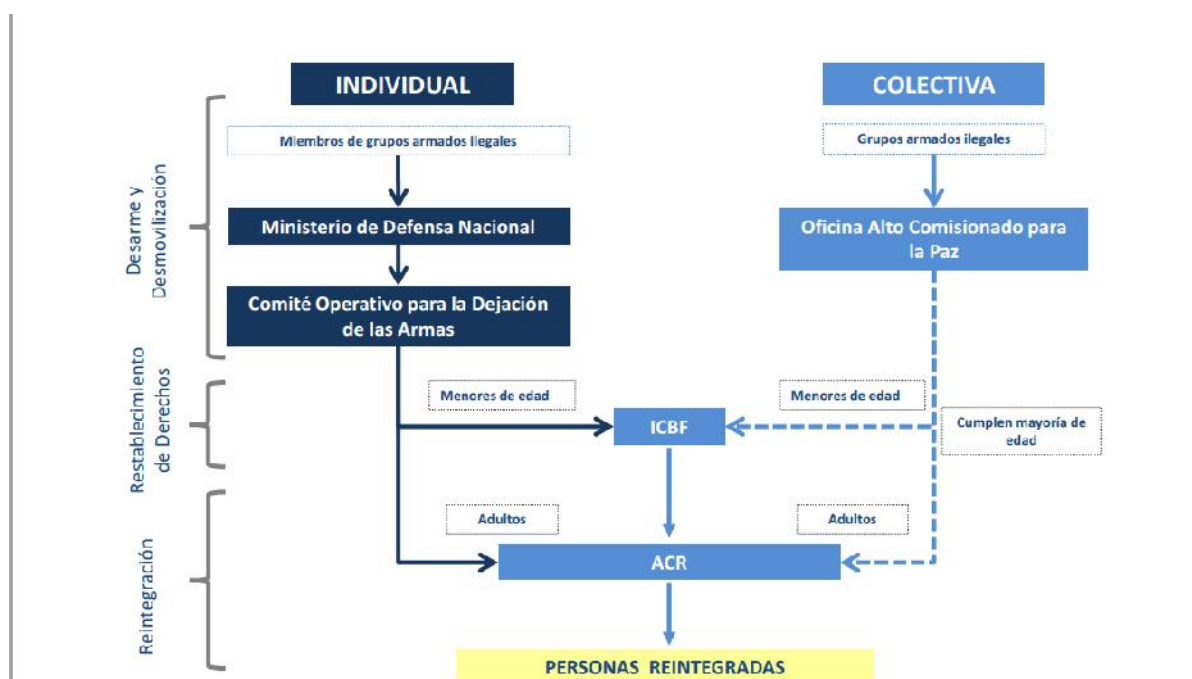
Dimensión de Seguridad: *Se refiere a las capacidades de la persona en Proceso de Reintegración para identificar situaciones que la ponen en riesgo, tomar decisiones y asumir comportamientos para preservar su vida e integridad física, haciendo uso de la institucionalidad y mecanismos de protección del Estado”(Agencia Colombiana para la Reintegración, ACR, 2013, p.17).*

Tabla 5. Ruta de Reintegración



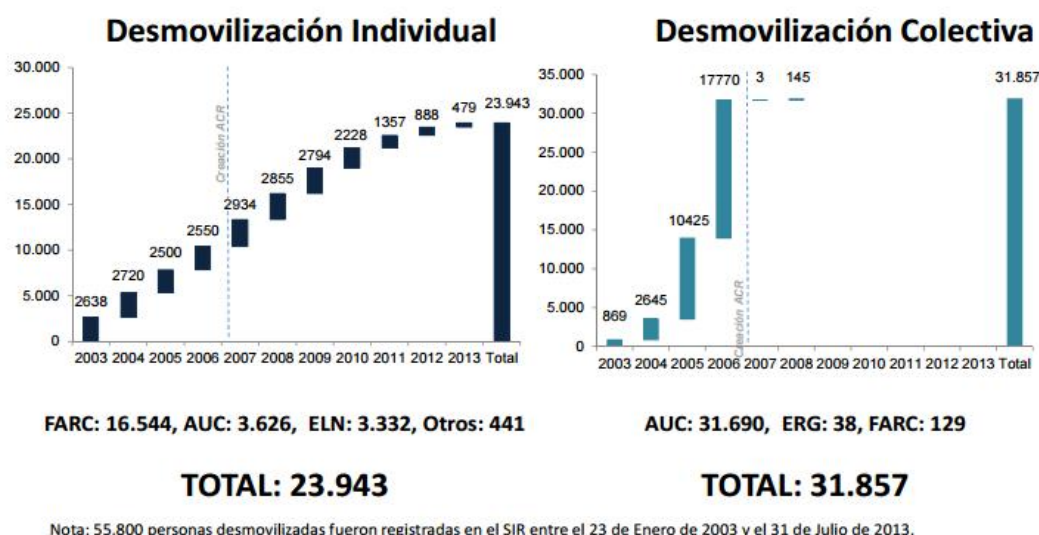
Fuente: Agencia colombiana para la reintegración (2011)

Gráfica 2. Desarme, Desmovilización y Reintegración individual o colectivo



Fuente: Agencia colombiana para la reintegración (2013, p.2)

Gráfica 3. Personas que se desmovilizaron de enero 2003 a julio 2013



Fuente: Agencia colombiana para la reintegración (2013, p.3)

De los dos gráficos la ACR plantea que el Estado colombiano se encuentra facultado para atender dos tipos de población desmovilizada. La primera las desmovilizaciones colectivas, como las de las AUC, previa negociación y acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. La segunda, hace referencia a las desmovilizaciones individuales, a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, por medio del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado.

Sin embargo para ambas desmovilizaciones, la Reintegración está bajo la supervisión de la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), que coordina, asesora y ejecuta con entidades públicas y privadas la ruta de reintegración. Para niños o niñas y adolescentes desvinculados o recuperados por la Fuerza Pública que hacían parte de algún grupo al margen de la ley, el ente encargado es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Por lo anterior, una reintegración es exitosa en la medida en que el desmovilizado se convierte en un ciudadano más, *“por ende, aunque en la reintegración comunitaria no se muestran ostensibles resultados mediáticos como en otros programas, no implica que no sea un método exitoso. Actualmente no existe, de manera consolidada y finalizada, un proceso en el que se haya desarrollado un nivel de sincronía suficiente entre la institucionalidad pública, actores sociales del sector privado y las comunidades receptoras que haya permitido una cohesiva reintegración de desmovilizados, según los parámetros óptimos descritos por los IDDRS (Estándares Integrados de Desarme, Desmovilización y Reintegración)”* (Herrera y González, 2013, p.295).

Por lo tanto, el enfoque de la ACR busca que el desmovilizado esté en condiciones de ejercer plenamente su ciudadanía, siendo un factor constructivo de convivencia y desarrollo en el entorno en el que habita, y no, simplemente, un ser marginado que no aporta a su comunidad, aunque no delinca.

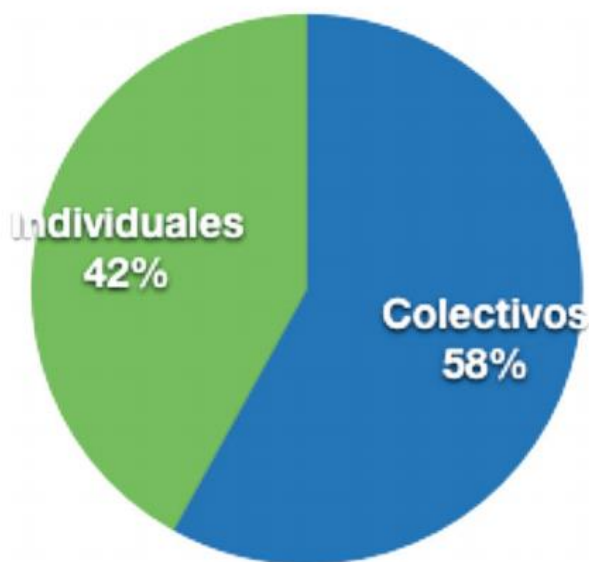
8.2 Marco jurídico de DDR desmovilizados de las AUC: Ley 975 de 2005

Para hacer posible el proceso de DDR en Colombia el gobierno diseñó una primera versión de la Ley de Justicia Paz, la cual contemplaba que los combatientes paramilitares recibieran un trato similar al obtenido por los grupos guerrilleros desmovilizados al principio de la década de 1990.

Desde 2005, la desmovilización individual de miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley recobró plenamente el sentido estratégico que había tenido desde su creación en 1997, mediante la expedición de la Ley 418 de ese mismo año. Es decir, volvió a ser una estrategia político-militar dirigida al debilitamiento de los grupos armados organizados al margen de la ley.

En la primera administración del Presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2006), se conservó la desmovilización individual y voluntaria de los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley. Sin embargo, la desmovilización colectiva de las AUC fue la más importante.

Gráfica 4. Desmovilizaciones colectivas e individuales



Fuente: Vargas (2011, p.30)

Según el Programa de Atención Humanitaria “del total de personas desmovilizadas individualmente, el 18.4% corresponde a mujeres, con 4.222, y el 81,6% a hombres, con 15.741. De igual forma, del total de desmovilizados, el 13.2% corresponde a menores de edad, con 3.0381” (Vargas, 2011:30).

El 25 de julio de 2005, se creó la ley 975, como herramienta para hacer posible el funcionamiento del proceso DDR, lo *“que permite a los miembros de grupos armados al margen de la ley que quieran dejar las armas y que hayan participado en la comisión de graves crímenes, acogerse a un procedimiento especial a cambio de la imposición de una pena menor, siempre que colaboren contando toda la verdad sobre los delitos cometidos, entregando sus bienes para reparar a las víctimas y por último, comprometiéndose a no volver a delinquir”*.(Suárez ,2011, p.2)

Esta ley forma parte del marco legal para la puesta en marcha de mecanismos propios de la denominada justicia transicional y si bien uno de los componentes principales es la desarticulación de las estructuras armadas ilegales y la reincorporación a la vida civil de los victimarios, aplicando penas alternativas de prisión de entre 5 a 8 años a los imputados por graves crímenes, no puede perderse de vista el otro gran componente: la consecución de los derechos incluidos en la ley de forma subsidiada de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación.

La Ley de Justicia y Paz aparece como complemento jurídico a la Ley 782 de 2002, donde quedan tipificadas las conductas delictivas cometidas por los miembros de los grupos

armados organizados al margen de la ley con ocasión de su pertinencia al grupo y que no hubiesen quedado cobijadas por la ley anterior. Es decir, se aplica cuando no sea posible conceder el indulto, la cesación de procedimiento, la resolución de preclusión o la resolución inhibitoria. Dicha ley es uno de los marcos jurídicos que soporta el proceso de DDR con las AUC.

Durante todo el proceso, los proyectos de ley presentados por el ejecutivo fueron objeto de críticas a nivel nacional y por parte de organizaciones internacionales, como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH), la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dichas críticas tenían el propósito de asegurar que el marco normativo no irrespetara las obligaciones internacionales de Colombia y garantizara los derechos de las víctimas a Justicia, Verdad y Reparación.

Una crítica fue el hecho que el gobierno colombiano presentó una versión del proyecto de ley ante la comunidad internacional y a los países cooperantes en la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional, llevada a cabo en el mes de febrero del año 2005 en la ciudad de Cartagena. Pero a esta versión se le realizó una serie de modificaciones, que después se convertiría en la Ley 975 de 2005. (Ley 975 de 2005, reformada por la Ley 1592 de 2012)

Para el 2005, en el Valle se consideraba que era poco lo que se había avanzado en materia de verdad, justicia y reparación. El proceso transcurría más lento en comparación a los demás

departamentos, debido a que los paramilitares que se desmovilizaron muy pocos fueron postulados inicialmente al proceso de Justicia y Paz. ((Garzón, 2011, p. 21).

En 2004 en el “*Bloque Calima se desmovilizaron 564 paramilitares, pero de ese total, sólo 21 fueron postulados a Justicia y Paz, y de esos 21, tan sólo 13 habían rendido versiones libres ante la Fiscalía para confesar sus crímenes y nexos con terceras personas*” (Verdad Abierta, 2010)

Para agosto de 2006, la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz (UNPJ) “*había recibido 3.810 solicitudes de postulación, entre ellas las de 2.927 miembros de grupos paramilitares, 25 ex comandantes de estos grupos y 131 miembros de grupos guerrilleros. Del total de paramilitares postulados, sólo un 18% (694), permanecen actualmente en un sitio de reclusión. Así mismo, bajo el proceso establecido en la Ley 975, 230.516 víctimas han sido registradas de las cuales 59.582 lo han hecho en 320 municipios del país. A la fecha se han iniciado un total de 1.867 versiones libres, de las cuales 1.215 han terminado formalmente y tan solo 5 han terminado con confesión total de hechos. Dentro de las versiones libres realizadas, 27.147 víctimas han participado de las mismas*”. (Fundación Ideas para la Paz, 2009).

.

En julio de 2009, “10.542 hechos habían sido confesados en versiones libres, entre ellos 6.549 homicidios, y relacionando 13.125 víctimas. A partir de los hechos confesados y los enunciados se han podido exhumar 1.997 fosas, encontrando 2.439 cadáveres, y se han entregado 571 cuerpos. Así mismo, las confesiones dentro de Justicia y Paz han permitido el

inicio de investigaciones (compulsa de copias) a 209 políticos, 140 miembros de las fuerzas armadas y 40 servidores públicos, entre otros”. (Fundación Ideas para la Paz, 2009).

En el caso del Bloque Calima, “42 exparamilitares, iniciaron sus versiones libres de manera conjunta. Todos ellos tienen en común que fueron condenados por su participación en la masacre de El Naya. En dichas audiencias, los nuevos postulados no enunciaron hechos, sino que respondieron un cuestionario protocolario y juraron cumplir con los requisitos de Justicia y Paz” (Verdad Abierta, 2010). En 2010, 50 nuevos postulados iniciaron sus versiones libres, algunos de ellos han confesando crímenes en diferentes municipios de Valle y Cauca.

En este mismo año, la Fiscalía 18 de Justicia y Paz documentó cientos de hechos cometidos por el Bloque Calima. Entre estos están 380 acciones delictivas y 148 confesiones. Donde *“la diferencia entre hechos enunciados y confesados consiste en que los primeros son mencionados por los ex paramilitares durante la primera etapa de las versiones, en las que por lo general no recuerdan el nombre de las víctimas ni la fecha de los hechos; y los segundos, son aceptados por ellos ante los familiares de las víctimas, luego de que la Fiscalía ha investigado los casos”* (Verdad Abierta, 2010).

En el 2012, *“en una audiencia masiva y sin precedentes, la mitad del bloque Calima de las Autodefensas, comandado por Ever Veloza, alias 'HH', es llevado a juicio por casi 500 muertes violentas en incursiones cometidas por los paramilitares en los departamentos del Valle y del Cauca”*. (El Tiempo, 2012)

En enero de 2015, en los juzgados de Justicia y Paz se instaló la audiencia c de formulación y aceptación de cargos de los postulados Hebert Veloza García, alias ‘HH’, y Juvenal Álvarez Yepes, del Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia. Audiencia que se desarrolló por videoconferencia desde Estados Unidos. En la cual según el registro del “*ente investigador, los postulados han reconocido 23 masacres, aunque la Fiscalía ha documentado 73; 545 homicidios, 15 secuestros, cuatro casos de violaciones, 25 casos de hurto, 14 casos de desplazamientos. Por estas acciones delincuenciales se han registrado 4.815 víctimas en el Valle del Cauca, 3.368 en Cauca, 197 en Huila y 13 en Quindío*” (Vanguardia Liberal, 2015).

Después de las desmovilizaciones de las AUC, nuevos grupos armados han entrado a ocupar los territorios en donde operaron paramilitares. Estos han sido denominados por los organismos de seguridad del Estado como bandas emergentes o bandas criminales, (BACRIM), estructuras de reconfiguración narcoparamilitar, conformadas por paramilitares que no se desmovilizaron o que lo hicieron y han regresado a las armas. Según los entes judiciales estas bandas están al servicio del narcotráfico o de la delincuencia común y por ende, no es viable compararlas a las autodefensas que se sometieron al proceso de Justicia y Paz.

El proceso de Justicia y Paz, regulado en la Ley 975 de 2005, es un mecanismo de justicia, pensado como una ley para resolver la situación judicial de los postulados. “Sin embargo, el contexto colombiano altamente conflictivo y en el cual la guerra, a pesar de la desmovilización de varios de los grupos paramilitares, continúa siendo una realidad que

evidencia los límites y paradojas del sistema penal ante ese objetivo. El conflicto armado no solamente motiva la creación de la Ley 975 de 2005, sino que su prolongación indefinida impacta y determina la forma como esta es implementada” (Cote, 2010, p.35).

Las polémicas del carácter político del proceso de Justicia y Paz se manifiestan en las decisiones judiciales que se toman en los procesos penales y en la manera como otras ramas del poder público influyen en su desarrollo. Desde la formulación de la Ley y en su ejecución, se encuentran diferentes obstáculos y dejan un gran interrogante sobre sus posibilidades de cumplimiento, “al tiempo que la violencia continúa rodeando el desarrollo de los procesos penales: sujetos que se hacen partícipes de un mecanismo cuyo objetivo es la paz, siguen viviendo la cotidianidad de la guerra.

Por esto, la construcción de la paz no puede depender de lo judicial ni del sistema penal: *la Ley 975 de 2005 presenta limitaciones estructurales para la averiguación de la verdad de los crímenes atroces que se han cometido. Para esto, se requiere la articulación real de distintas estrategias, de mecanismos diversos y creativos, reflejo de un compromiso político claro e institucional del Estado, como soporte de políticas integrales*” (Cote, 2010, p. 35).

Como lo hemos mencionado anteriormente , la Ley de Justicia y Paz no ha tenido la aceptación adecuada y el proceso de DDR ha sufrido múltiples tropiezos, debido a que es considerada muy laxa y flexible y que posee grandes vacíos, por ejemplo:

“1) No cumple las recomendaciones de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos; 2) En el marco legal y en lo práctico puede conceder beneficios importantes que quitan responsabilidad penal a cabecillas que hubieran ordenado cometer asesinatos, masacres, desapariciones, en clara infracción al DIH, lo cual implicaría claras muestras de impunidad; 3) En materia de verdad, no obliga a la confesión de los crímenes ni a pedir perdón. 4) En el tema de reparación, no exige restitución de los bienes obtenidos de manera ilícita, especialmente las tierras. Así, el proceso en curso permite a los autores de los crímenes quedarse con los bienes de las víctimas, y en particular, de las miles de hectáreas que han despojado históricamente. También, hace depender la reparación de los bienes y recursos a lo que los victimarios quieran declarar y entregar; 5) Las penas son muy laxas frente a crímenes internacionales. 6) Se acusa también que en el actual proceso de desmovilización y en la ley se está permitiendo el “reciclaje legal” de las fuerzas paramilitares, de manera que se le ha inculcado de ser una estrategia de legitimación social del paramilitarismo. Igualmente, la ley no incluye inhabilidades políticas temporales, ni inhabilidades para formar parte de la Fuerza Pública o de otros cuerpos armados oficiales. 7) En la práctica, la Ley no incluye mecanismos ni condiciones efectivos para esclarecer la verdad de los hechos, posibilitando que los delitos sean flexibles y se puedan acomodar, de tal forma que permita beneficios para delitos comunes como el narcotráfico; 8) Se critican los cortos plazos procesales para la investigación y juicio de los encausados; 9) No se hace mención a la responsabilidad estatal en la conformación y actividad de los grupos paramilitares, o de la simpatía, tolerancia

u omisión de parte de agentes estatales ante delitos cometidos por paramilitares;

10) *Finalmente, se critica que el gobierno sea condescendiente con los paramilitares aun cuando han violado sistemáticamente el cese del fuego”.*

(Chica, 2007, p. 31).

8.3 Ley 1424 de 2010. Los Acuerdos por la Verdad

Como un nuevo intento de solución, y ante la necesidad que los desmovilizados de las autodefensas pudieran seguir con su proceso de reintegración, el Congreso de la República aprobó el 29 de diciembre de 2010, la Ley 1424, *“por la cual se dictan disposiciones de Justicia Transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones”*. (Ley 1424, 2010: 1). Esta Ley se instauró para aquellos desmovilizados que hubiesen cometido delitos de concierto para delinquir simple o agravado, en la utilización ilegal de uniformes e insignias, en la utilización ilícita de equipos transmisores o receptores y porte ilegal de armas de fuego para los llamados paramilitares “rasos”, que no hubieran cometido crímenes de guerra o de lesa humanidad.

El objetivo de la ley es la de *“contribuir al logro de la paz perdurable, la satisfacción de las garantías de verdad, justicia y reparación, dentro del marco de justicia transicional, en relación con la conducta de los desmovilizados de los grupos armados organizados al margen de la ley, que hubieran incurrido únicamente en los delitos de concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícito de equipos*

transmisores o receptores, y porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o de defensa personal. Como consecuencia de su pertenencia a dichos grupos, así como también, promover la reintegración de los mismos a la sociedad. La Ley contempla la posibilidad de acceder a los beneficios jurídicos de “suspensión de las órdenes de captura” y de “suspensión condicional de la ejecución de la pena”. Con el fin de concretar estos beneficios, la Ley describe los requisitos y las partes que intervienen en su ejecución” (Ley 1424,2010, p. 1).

Según la ACR, la Ley 1424 está dirigida: “a los llamados desmovilizados ‘rasos’ de las AUC, que hicieron su salida de los grupos después de 2003 y que estaban en una especie de limbo jurídico, a raíz de fallos de la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional”.(Universidad Nacional, 2012:8).

Ley 1424 de 2010 está reglamentada por los siguientes decretos, que se han tomado textualmente del documento Ley 1424 de 2010:

El Decreto 2244 de 2011 “Por el cual se adicionan unas funciones al Centro de Memoria Histórica y se dictan otras disposiciones determina las funciones del Centro de Memoria Histórica, estableciendo el “carácter no judicial y no sancionatorio” de éste, incluye disposiciones sobre el acceso a la información, indica la excepción al deber de denuncia por parte de los funcionarios del Centro de Memoria Histórica y contempla la protección de los entrevistados. (Ministerio del Interior y de Justicia, 2011).

El Decreto 2246 de 2011 “Por el cual se modifica la estructura de la Procuraduría General de la Nación” y el Decreto 2247 del mismo año “Por el cual se modifica la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación” adecúan y adicionan las funciones de la Procuraduría General de la Nación para atender los procesos contemplados en la Ley 1424. (Ministerio del Interior y de Justicia, 2011).

El Decreto 2248 de 2011 “Por el cual se modifica la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación”, adecúa la planta de personal de la Fiscalía para fortalecer los procesos de la Ley 1424. ((Ministerio del Interior y de Justicia, 2011).

El Decreto 2601 de 2011 “Por el cual se reglamenta la Ley 1424 de 2010”, determina el objeto y el ámbito de aplicación del Acuerdo de contribución a la verdad histórica y la reparación; indica los beneficios jurídicos ofrecidos a los desmovilizados e introduce las causales de exclusión o pérdida de beneficios, entre otras disposiciones. (Ministerio del Interior y de Justicia, 2011).

La Ley 1424 contempla la posibilidad de acceder a los beneficios jurídicos de suspensión de las órdenes de captura y de suspensión condicional de la ejecución de la pena. A continuación se describen los requisitos y las partes que intervienen en su ejecución:

1. *“Haber suscrito el Acuerdo de Contribución a la verdad y la Reparación así como estar vinculado al proceso de reintegración social y económica dispuesto por el Gobierno Nacional*

y estar cumpliendo su ruta de reintegración o haber culminado satisfactoriamente dicho proceso.

2. Ejecutar actividades de servicio social con las comunidades que los acojan en el marco del proceso de reintegración ofrecido por el Gobierno Nacional.

3. Reparar integral mente los daños ocasionados con los delitos por los cuales fue condenado dentro del marco de la presente ley, a menos que se demuestre que está en imposibilidad económica de hacerlo.

4. No haber sido condenado por delitos dolosos cometidos con posterioridad a la fecha en que haya sido certificada su desmovilización.

5. Observar buena conducta en el marco del proceso de reintegración” (Ley 1424, 2010: Artículo 6).

Por otro lado es importante resaltar el papel que juega Centro Nacional de Memoria Histórica en el desarrollo ante la Ley 1424 de 2010, donde una de sus principales *funciones* “*consiste en recolectar, organizar, sistematizar, y publicar la información que surja como fruto de los acuerdos de contribución a la verdad y la memoria histórica*” (Garzón 2011, p. 130). Del mismo modo es el ente que certifica la renuncia del desmovilizado para participar en los procedimientos adelantados por esta entidad, al igual que puede solicitar directamente

al juez competente la revocatoria de los beneficios jurídicos en caso de no participación o participación insatisfactoria del desmovilizado.

Otras funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, son *“es la evaluación sobre el grado de contribución al cumplimiento de las obligaciones adquiridas relativas al derecho a la verdad de las víctimas para con ello poder disfrutar de los beneficios de la Ley 1424 de 2010. La elaboración y convocatoria de los planes y programas que apunten al descubrimiento de los hechos que exige la ley le permitirá al Centro de Memoria Histórica tener criterios para establecer y verificar la efectiva participación de los desmovilizados, y por ende, no ejercitar la denuncia de revocatoria de beneficios jurídicos”* (Garzón 2011, p. 130).

En 2013 el Centro Nacional de Memoria Histórica comenzó la recopilación de testimonios de 13.500 desmovilizados que firmaron los Acuerdos de la Verdad de *los que trata la Ley 1424 de 2010*. Se han priorizado nueve regiones del país donde se concentra el mayor número de esta población: Antioquia, Atlántico, Córdoba, Magdalena, Cesar, Santander, Meta, Valle del Cauca y Bogotá.

Para el 2013 la directora de la Unidad Nacional de Desmovilizados de la Fiscalía General de Colombia, Liliana María Calle, *“dijo que hasta el momento se ha escuchado el testimonio de 6.979 desmovilizados de las AUC”*. Además *“La Fiscalía de Colombia estudia los casos de 27.000 miembros de grupos paramilitares que abandonaron las armas para determinar si cumplen los requisitos exigidos por la llamada 'ley de los desmovilizados' y pueden entrar en*

un programa de reintegración". De igual manera manifestó que "hay 5.116 casos resueltos, 1.372 procesos archivados por muerte y 2.799 actas emitidas de sentencia anticipada". (El País, 2013).

Para el 2014, *"el gobierno pidió que más de cinco mil desmovilizados, en su mayoría exparamilitares, que cometieron crímenes de lesa humanidad como homicidios, masacres, desplazamientos masivos y torturas, entre otros delitos, fueran aceptados en el proceso de justicia transicional. Hoy solo siguen allí 2.670 excombatientes"*. Un poco menos del 40 por ciento perdieron los beneficios porque nunca se notificaron, es decir, que no presentaron ante las autoridades. Algunos fueron capturados y hoy responden ante la justicia ordinaria y otros tantos siguen prófugos". (Verdad Abierta, 2014)

La intención de este segundo capítulo fue realizar una reconstrucción analítica del proceso de DDR del Bloque Calima de las AUC. Esta reconstrucción permitió ver, a modo de balance, lo positivo del proceso, en hombres desmovilizados, estructuras desmontadas y armas entregadas pero también, los vacíos y limitaciones en todas las etapas del proceso.

Del mismo modo se realizó una síntesis de los problemas que se presentaron en el programa de DDR, con la finalidad de que estos sean tenidos en cuenta en futuros programas en Colombia.

Respecto a la Ley 1424 de 2010, ha causado inquietudes en los desmovilizados, las víctimas, los operadores jurídicos, entidades gubernamentales con competencia en la atención

de procesos de DDR y en quienes manifiestan interés en la implementación de mecanismos de justicia transicional en el país. Pero es de rescatar que la ley 1424 de 2010 es un gran camino para que las negociaciones con grupos armados ilegales se desarrollen sin mayores obstáculos. Debido a que esta ley brinda facilidades para que temas como la responsabilidad penal, la memoria y la verdad se encuentren en un espacio que de otra manera parecía imposible. Además esta es una ley promueve a la construcción social a la verdad, al reconocimiento a la responsabilidad y a la contribución a la reparación de las víctimas.

Capítulo III

PARA TENER EN CUENTA EN UN PROCESO DE DDR

9. Algunas pautas para tener en cuenta al establecer un proceso de DDR

En los últimos sesenta años, han surgido adelantos teóricos y prácticos que permiten diseñar programas de DDR, con fases separadas y visibles, con tiempos para su ejecución y con un conjunto de aspectos que es necesario tener en cuenta para su realización.

Estos programas son parte de *“un proceso que requiere de la correcta planificación de todos los componentes o fases que implican factores políticos, militares, de seguridad, humanitarios y socioeconómicos”* (Valencia, 2007, p. 155). Su realización debe diseñarse e idearse desde el principio para que este sea claro.

Los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración *“son necesarios para superar las situaciones de conflicto armado; estos procesos, en efecto, contribuyen a alcanzar la estabilidad, superar los contextos violentos del conflicto y favorecer el desarrollo político y económico de los países”*. (Saad, 2010, p.2).

Los programas de DDR crean una oportunidad para la construcción de seguridad y son importantes para lograr la estabilidad y la construcción de paz, debido a que por lo regular se realizan en un proceso de transición del conflicto armado a la paz.

La rapidez de un programa de DDR no garantizara su buen resultado, lo importante es que en la planificación se incluya aquellos elementos que intervendrán en el proceso, como por ejemplo la logística, lo institucional, lo económico, lo cultural, lo político, lo social, lo psicológico, lo militar y de género.

Otro punto importante al instaurar un programa de DDR, es lo relacionado al presupuesto. *“Muchos programas de DDR se planifican sin conocer con exactitud a cuantas personas van a beneficiar y si se van a obtener de la comunidad internacional los recursos necesarios. Hay presupuestos, por tanto, que sobre la marcha han de ser rectificados para adaptarse a la realidad. La mayor parte de los recursos que se necesitan se obtienen del exterior, ya sea mediante donaciones bilaterales o con la participación del Banco Mundial y diferentes agencias de Naciones Unidas (PNUD, UNICEF, PMA, OIM, etc.), y en algunos casos se forma un fondo específico para recaudar los recursos necesarios para el DDR de un país o de una región”.* (Fisas y Sanz, 2007, p. 18)

Existen factores contextuales que deben ser tomados en cuenta al instaurar un proceso de DDR, como la capacidad institucional y calidad de gobierno, las condiciones económicas, el contexto cultural, la naturaleza del conflicto y la paz y la voluntad política y características sociales de las partes interesadas relevantes. Aparte de estos factores los programas de DDR

“deben ser concebidos, diseñados e implementados con base en los intereses y presiones regionales y geopolíticas. Conflictos vecinos, economías ilícitas altamente desarrolladas, redes criminales y entradas de armas regionales, pueden crear circuitos peligrosos de retroalimentación que hacen más difícil la implementación de programas de DDR, haciendo menos probable el éxito de los mismos” (Cartagenadd.org, 2009, p. 1)

Tabla 6. Factores contextuales que deben ser tomados en cuenta al instaurar un proceso de DDR.

Capacidad institucional y calidad de gobierno	El alcance y la capacidad institucional del estado
	La condición de las instituciones de justicia formal
	La participación amplia y equitativa en la política local
	Integridad burocrática y grado de corrupción
Condiciones económicas	Limitaciones logísticas, de infraestructura y de mercado
	Recursos naturales
	El estado de la economía, en particular el desempleo, la estabilidad monetaria y la integración de mercados regionales y nacionales
	La inversión del sector privado, doméstico e internacional
Contexto cultural	El compromiso político y financiero de los donantes
	“Identidades culturales” que incluyen raza, origen étnico, costumbres, normas y valores, lenguaje, roles de género, etc.
La naturaleza del conflicto y la paz	La naturaleza, causas e historia del conflicto
	La manera en que finalizó el conflicto (victoria, acuerdo negociado, acuerdo impuesto, etc.)
	La situación de seguridad
	Uso ilícito de recursos naturales legales o ilegales u otras actividades criminales para financiar la violencia
Voluntad política y características sociales de las partes interesadas relevantes	La voluntad política, nivel de representación política y organización interna de las partes involucradas en el conflicto (grupos armados, instituciones estatales, grupos políticos y comunidades)
	Los niveles de confianza entre las partes en conflicto
	Las necesidades e intereses de las partes interesadas (locales, nacionales y regionales)
	El grado de cohesión social
	El grado de respaldo para la justicia transicional

Fuente: Cartagenadd.org (2009: 20).

Respecto al tiempo en que se debería desarrollar un proceso de DDR, tomo como referencia lo planteado por la Escola de Cultura de Pau que dice que *“por lo general tiene una duración de tres años y medio años, sin embargo se puede extender a causas de las deficiencias desarrolladas a lo largo de sus diferentes etapas”*. Con relación al desarme y desmovilización se *“ocupe unos pocos meses si no hay contratiempos (cosa poco habitual, por lo que la media se alarga hasta los 16 meses), mientras que la fase de reinserción y reintegración dura normalmente dos años, aunque con frecuencia se alarga unos meses más, llegando incluso a los tres años”* (Fisas y Sanz, 2007, p. 21)

Por otra parte, es importante resaltar que el concepto de DDR cada vez es más complejo, en el sentido que este ha evolucionado incluyendo las esferas de la sociedad y la implementación de una política pública que encierre solo el tema de DDR. Más que reglas o pasos a seguir para instaurar un DDR, lo que existe es, es una *“caja de herramientas, obtenida a través del tiempo por medio de lecciones aprendidas y experiencias en diferentes conflictos”* (Fundación idea para la Paz, 2009, p. 22)

En este orden de ideas, al construir un programa de DDR *“se tiene que tener en cuenta que se está tratando con una sociedad con cicatrices y heridas profundas, y a pesar de éstas se tiene que hallar la forma de reintegrar a los desmovilizados y acercarse a una reconciliación nacional. Dentro de estos procesos preguntarse si una persona que ha sido abusada y/o ha sido abusador puede ser reintegrada a una sociedad a pesar de su trauma, es un cuestionamiento que tiene que ser sobrepasado. El trauma es un obstáculo que tiene que*

ser superado para que se pueda llevar a cabo un proceso de DDR y construcción de paz” (Fundación Ideas para la Paz, 2009, p. 23)

En un proceso de DDR no existen formulas preestablecidas para su desarrollo, sólo se cuenta con experiencias vividas y lecciones aprendidas por medio de la prueba y el error. Las comunidades son las que saben para dónde quieren evolucionar, *“por esta razón una nueva herramienta del DDR son las discusiones de grupos focales dentro de la seguridad de su comunidad, esta modalidad está basada en la focalización de grupos de interés que expresan en las discusiones sus percepciones y deseos de cambio dentro de su comunidad, produciendo mensajes que tienen mayor impacto y una implementación más eficiente, ya que se trata de un mensaje con el cual la comunidad se puede identificar fácilmente y permite una mejor adecuación a la situación actual de las comunidades”*(Fundación Ideas para la Paz, 2009, p. 28)

Por otra parte, hay que tener cuidado con las redes criminales, debido a que estas pueden socavar los procesos de paz y los programas DDR. Es decir, *“las redes criminales pueden atraer excombatientes, especialmente si ha habido atrasos en el proceso de reinserción y reintegración, si los participantes se han desilusionado del programa y si los incentivos materiales y financieros, propuestos por las redes criminales, superan aquellos suministrados en los programas de reintegración”* (Cartagenadd.org, 2009, p. 42). Esto puede suceder en jóvenes desmovilizados, quienes son más vulnerables al riesgo de unirse a grupos criminales. Debido que estos pueden no tener habilidades para obtener ingresos económicos legales y pueden acudir a acciones delictivas como medios para ganarse su sustento.

Sin lugar a dudas un proceso de DDR es una herramienta decisiva en la construcción de la paz, *“el cual es ahora ampliamente considerado como un conjunto de actividades emprendidas para promover e institucionalizar una paz, la cual no pretende ser entendida simplemente como la ausencia de la guerra. La construcción de paz, abarca elementos de mejoras políticas y de gobierno; recuperación socio-económica, y reformas al sistema de seguridad. Al mismo tiempo, DDR, ha sido vinculado a programas de reconstrucción y desarrollo a mediano y largo plazo, comenzando con el supuesto de que no es posible alcanzar desarrollo sostenible sin seguridad y viceversa”* (Cartagenadd.org, 2009, p. 72).

Por lo tanto el DDR es una herramienta planteada como propuesta para suscitar un ambiente favorable en la creación de actividades como *“la de construcción de estado, construcción de paz y reconstrucción social y económica no sólo respondiendo a la precipitación del conflicto violento, sino también reduciendo las amenazas latentes y los riesgos de resurgimiento del conflicto”* (Cartagenadd.org, 2009, p.72).

9.1 Breve balance del proceso de DDR con las AUC

El propósito de este punto es realizar una breve reconstrucción analítica del proceso de DDR con las AUC. Donde se mostrará a modo de balance, los aspectos positivos, los vacíos y limitaciones en el proceso de DDR con las AUC. El proceso de DDR de las AUC representa uno de los antecedentes más importantes para los futuros DDR en nuestro país.

Del proceso de DDR con las AUC existieron aspectos positivos tales como:

- La desmovilización “de 39 estructuras paramilitares, donde según cifras 31.671 combatientes desmovilizaron y entregaron 18.051 armas, 13.117 granadas y 2.716 .401 municiones” (Saad, 2010, p. 3).
- La labor que ha realizado y viene realizando la Agencia Colombiana Presidencial para la Reintegración (ACR) en el diseño y aplicación del programa de reintegración, lo que ha beneficiado a desmovilizados de las AUC.
- El descubrimiento de las relaciones entre los paramilitares y políticos locales y regionales, relación que se conoció como la “parapolítica”
- Su sometimiento a la justicia.
- La incautación de un volumen considerable de armas y municiones.

El desmonte de su estructura armada con la desmovilización de los “bloques primero del Cacique Nutibara, en Medellín el 25 de noviembre de 2003, con 868 excombatientes desmovilizados y 467 armas entregadas, y finalizando el 15 de agosto de 2006 con el Frente Norte Medio Salaquí del Bloque Élmer Cárdenas, con 743 hombres y 488 armas. En total fueron 39 actos colectivos, 31.671 hombres (6% eran mujeres) y 18.051 armas. Según las cifras de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (Mapp/OEA) el 32% de los desmovilizados se encontraban en Antioquia, el 14,5% en Córdoba, el 10,5% en César, el 8,6% en Magdalena y el 6,8% en Santander, discriminadas

por ciudades fueron: Medellín (3.037), Montería (1.859), Valledupar (1.548) y Santa Marta (1.228); y los municipios de Tierralta (Córdoba) con 940 desmovilizados, Caucasia (Antioquia) con 728 desmovilizados, Turbo (Antioquia) con 646 desmovilizados, Puerto Boyacá (Boyacá) con 600 desmovilizados, Valencia (Córdoba) con 505 desmovilizados, San Pedro de Urabá (Antioquia) con 467 desmovilizados, Carepa (Antioquia) con 412 desmovilizados y Apartadó (Antioquia) con 439 desmovilizados” (Valencia, 2007: 159).

Sin embargo, existieron una serie de vacíos como lo hemos mencionado al inicio de esta monografía en el programa de DDR con las AUC, lo cual impidió que se cumpliera en su totalidad. **El primero** fue la carencia de la planeación del proceso, como por ejemplo la falta de más normas para realizar procesos de desmovilización, es decir, no tener reglas para las zonas de desmovilización que involucraran a todos los bloques y frentes de las AUC. Debido a que el proceso se realizó dejando que cada bloque o frente estableciera de manera bilateral con el gobierno la forma de realizar el proceso de DDR.

Un segundo problema fue la poca presencia de organismos internacionales, *“sólo desde enero de 2004, después de haberse desmovilizado más de mil hombres y de haberse pactado muchos aspectos trascendentales, hace presencia la comunidad internacional con la Organización de Estados Americanos (OEA) quien se encarga de verificar, a través de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz (Mapp), el cese del fuego, el desarme y el trabajo con las comunidades afectadas”* (Valencia, 2007, p. 161).

Un tercer problema fue el escaso acompañamiento de instituciones y organizaciones expertas en el tema de DDR, prácticamente todo el proceso ha estado en manos casi exclusivas de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y de la ACR y las demás agencias del Estado han estado al margen del proceso. *“Incluso un tema tan prioritario para el proceso de DDR como lo es la reinserción, donde la experiencia muestra que es el punto en el que más cuidado hay que tener, sólo hasta septiembre de 2006, tres años de iniciado el proceso, se crea una institución para ello (la Alta Consejería para la Reintegración. Se puede decir, incluso, que el proceso de DDR desde su inició se ha realizado sin el personal capacitado para llevar a buen término estos asuntos”* (Valencia, 2007, p. 162). Pero desde el comienzo existía una dependencia del Ministerio del Interior y Justicia, que coordinaba el proceso. Su director era Juan David Ángel. **Y un cuarto problema** fue la escasa participación de los excombatientes en el proceso, debido a que no se tuvieron en cuenta todas las personas que sirvieron a las AUC: los hombres sin armas, las mujeres y niños y los informantes.

Por otra parte, no se contó con un sistema eficiente de seguimiento a los programas de las políticas públicas a desmovilizados. Seguimientos que duran entre dos y diez años. En el seguimiento se conoce qué están haciendo los excombatientes, debido a que algunos de ellos pueden volver a delinquir o seguir en las mismas actividades paramilitares. Es importante enfatizar, como lo plantea Germán Darío Valencia Agudelo en su texto “Reconstrucción analítica del proceso de desarme, desmovilización y reinserción con las Autodefensas Unidas de Colombia, 2002-2007”, que el seguimiento permite medir el éxito o no del programa de DDR.

Se podría decir que la desmovilización de la AUC fue un proceso incompleto que llevó a una reconfiguración del conflicto colombiano con la aparición de nuevos grupos armados ilegales. La CNRR hace una descripción de estos grupos, donde manifiesta que “*los disidentes eran pertenecientes a las AUC pero que no entraron en el proceso de DDR, los rearmados, conformados por desmovilizados que retomaron las armas y las actividades de las AUC, vinculándose en particular con el narcotráfico (Águilas Negras, los Paisas, bloque Nevados); los emergentes aprovecharon la desmovilización de las AUC para sustituir y apropiarse de las áreas y negocios anteriormente controlados por el grupo desmovilizado (ERPAC); los mixtos, conformados a la vez por desmovilizados reincidentes, disidentes y nuevos miembros, combinan las características de los grupos rearmados y emergentes (los Urabeños, los Rastrojos, Nueva Generación, Autodefensas Gaitanistas de Colombia)*” (Saad, 2010, p.4)

10. Conclusiones

Luego de desarrollar nuestro trabajo podemos concluir:

Se recomienda que un proceso de DDR se inicie tan pronto se ha firmado un acuerdo de paz. Sin embargo se debe tener cuidado en los retrasos excesivos, debido a que esto desmotiva y corre el riesgo de que una parte de los combatientes se involucre en actividades ilícitas o violentas.

El DDR es considerado uno de los instrumentos que contribuye a la estabilidad y al proceso de construcción de la paz.

El proceso de DDR llevado a cabo con el Bloque Calima de las AUC presentó problemas en su desarrollo. Sin embargo, este proceso tiene la intención de que sea tenido en cuenta como modelo para futuros programas de DDR en Colombia.

La Ley 975 de 2005 ha sido tema de controvertida desde que se implemento. Los objetivos propuestos por la ley no se han logrado en algunos de los aspectos para los que fue creada. Sin embargo la ley refleja en cierta medida el compromiso que ha anunciado el gobierno nacional frente a las víctimas y a la sociedad colombiana. Del mismo modo es considerada como un instrumento importante en la consecución de la paz de Colombia.

La adopción de la Ley 1424 de 2010 ha generado inquietudes en las víctimas, en los desmovilizados, en los operadores judiciales, en las entidades gubernamentales que tienen competencia en la atención de procesos de DDR y en los que manifiestan interés en la adopción de mecanismos de justicia transicional en el país.

El DDR en Colombia no busca desarticular todos los grupos al margen de la ley ni reducir los efectivos de las Fuerzas Armadas, sino dismantelar el fenómeno paramilitar y acoger individualmente a los guerrilleros que deseen desmovilizarse. En este sentido se evidencian los problemas de reincidencia y violencia contra los desmovilizados que se constatan hoy en día.

Fue un proceso de desmovilización masivo sin el marco de un acuerdo de paz y sin que el conflicto armado haya terminado.

Fue un proceso donde cada región del país se apropió de modelos específicos de reinserción y cada bloque de acuerdo a su poder de negociación salió mejor o peor librado que otros.

No fue un proceso basado en los principios de participación democrática, transparencia, equidad e inclusión.

No se tuvo en cuenta a los hombres sin armas, las mujeres y niños y los informantes de las AUC, que no hicieron parte de las mesas de diálogos, ya que sólo estuvieron algunos dirigentes de las AUC.

Se le prestó más atención a las etapas de desmovilización y desarme, que al proceso de reintegración.

En el caso de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), no fue un proceso de Paz, sino un proceso de Desarme Desmovilización y Reintegración (DDR).

11. Glosario de siglas y abreviaturas

ACCU: Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá

ACR: Agencia Colombiana para la Reintegración

AMM: La Misión de Observación en Aceh

ASEAN: Asociación de las Naciones del Sudeste Asiático

AUC: Autodefensas Unidas de Colombia

BACRIM: Bandas criminales

CIDH: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CNDD-FDD: Consejo Nacional de las Fuerzas Democráticas de Defensa de la Democracia

CNDDR: Commission National de Démobilisation, Réinsertion et Réintégration

CNMH: El Centro Nacional de Memoria Histórica

CNRR: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

CRS: Corriente de Renovación Socialista

CODA: Comité Operativo para la Dejación de las Armas

DAV: Dirección de Acuerdos por la Verdad

DDR: Desmovilización, Desarme y Reintegración

ELN: Ejército de Liberación Nacional

EPL: Ejército Popular de Liberación

ERPAC: El Ejército Revolucionario Popular Anticomunista de Colombia

FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

FFG: Frente Francisco Garnica

FDD: Fuerzas para la Defensa de la Democracia

FIP: Fundación Ideas para la Paz

FMLN: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional

FNL: Las Fuerzas Nacionales de Liberación

GAM: Gerakan Aceh Merdeka

GAOML: Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

IDDRS: Estándares Integrados de Desarme, Desmovilización y Reintegración

JEGA: Jorge Eliécer Gaitán

MAPP: Misión de Apoyo al Proceso de Paz

MAQL: Movimiento Armado Quintín Lame

M-19: Movimiento 19 de abril

NPDDR: Proceso Nacional de Desmovilización, Desarme y Reinserción

OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

OEA: Organización de Estados Americanos

ONU: Organización de Naciones Unidas

ONUSAL: Observadores de las Naciones Unidas en el Salvador

PCML: Partido Comunista Marxista Leninista

PRT: Partido Revolucionario de los Trabajadores

UNPJ: Unidad Nacional para la Justicia y la Paz

Bibliografía

- Alonso, M. Valencia, G. (2008). Balance del proceso de Desmovilización, Desarme y Reinserción (DDR) de los bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada en la ciudad de Medellín. *Revista de Estudios Políticos*. No 33, pp.11-34.
- Álvaro, M. (2009). De las armas a la desmovilización el poder paramilitar en Colombia. *Revista Internacional de Sociología*. Volumen 67 (No 1), pp. 60-81.
- Banco de Datos de Violencia Política (2004). *Deuda con la Humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988 – 2003*. Colombia. CINEP.
- Sampieri, R. Fernández, C. Baptista, P. (1991). *Metodología de la investigación*, México, McGraw Hill.
- Valencia, G. (2007). Reconstrucción analítica del proceso de desarme, desmovilización y reinserción con las Autodefensas Unidas de Colombia 2002 -2007. *Perfil de Coyuntura Económica*. No. 10, pp. 147-191.

Webgrafía

Agencia Colombiana para la Reintegración ACR. (2011). Acerca de la ACR. Recuperado de:
<http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia> [Fecha de Consulta Mayo 3 de 2015].

Agencia Colombiana para la Reintegración ACR (2013). Estrategias de reintegración.
Recuperado de: https://www.ccneiva.org/memoriascumbre/alejandro_garces.pdf [Fecha de Consulta febrero 25 de 2015].

ALONSO, L. (2003). La mirada cualitativa en sociología. Recuperado de:
<https://psicologiaysociologia.files.wordpress.com/2013/03/alonso-cap-2-sujeto-y-discurso-el-lugar-de-la-entrevista-abierta.pdf> [Fecha de Consulta Febrero 2 de 2015]

BUCHANAN, C. WIDMER, M. (2006). Civiles, Armas y Procesos de Paz: Enfoques y
Posibilidades. Recuperado de:
http://www.hdcentre.org/uploads/tx_news/125BoletinInformativoN1-NegociaciondelDesarme.pdf [Fecha de Consulta junio 5 de 2015].

CARAMES, A. FISAS, V. LUZ, D. (2006). Análisis de los programas de desmovilización,
desarme y reintegración (DDR) existentes en el mundo durante 2005. Recuperado de:
<http://escolapau.uab.cat/img/programas/desarme/ddr001.pdf> [Fecha de Consulta Marzo 12 de 2015].

CARAMES, A. FISAS, V. SANZ, E. (2007). Análisis de los programas de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) existentes en el mundo durante 2006, Recuperado de: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/desarme/ddr004.pdf> [Fecha de Consulta Junio 12 de 2015].

CARAMÉS, A. SANZ, E. (2009). Análisis de los programas de DDR existentes en el mundo durante 2008. Recuperado de: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/desarme/ddr/ddr2009e.pdf> [Fecha de Consulta Marzo 16 de 2015]

Centro Internacional para la Justicia Transicional (2015). ¿Qué es la justicia transicional?. Recuperado de: <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>. [Fecha de Consulta marzo 5 de 2015]

COTE, G. (2010). El proceso penal especial de Justicia y Paz: ¿verdadera alternativa para la transición a la paz u otro intento fallido de consolidación del estado en medio de la guerra? Revista Colombiana de Derecho Internacional. Recuperado de: http://www.scielo.unal.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-81562010000200005&lng=es&nrm= [Fecha de Consulta Mayo 25 2015].

Corte Constitucional Republica de Colombia (1997). Concierto para Delinquir en Materia de Estupefacientes. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-241-97.htm>. [Fecha de Consulta Mayo 25 de 2015].

CUATINDOY, G. F. (2014). Corriente de Renovación Socialista: 20 años de un proceso de reinserción política. Bogotá, Colombia: Corporación Nuevo Arco Iris. Recuperado en: <http://www.arcoiris.com.co/2014/04/corriente-de-renovacion-socialista-20-anos-de-un-proceso-de-reinsercion-politica/>. [Fecha de Consulta julio 4 de 2015]

CHICA, A. (2007). Posición y Papel de la Unión Europea frente a la Ley de Justicia y Paz y frente al actual proceso de Desarme, Desmovilización y Reinserción de los niños pertenecientes a los grupos armados al margen de la ley. Facultad Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Recuperado de: <http://repository.javeriana.edu.co/bitstream/10554/257/1/pol65.pdf> [Fecha de Consulta Mayo 30 2015].

El Mundo (2005). Aprobada en Colombia la reelección presidencial que permitirá a Álvaro Uribe volver a presentarse en 2006. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/elmundo/2005/10/20/internacional/1129771338.html> [Fecha de Consulta Junio 20 2015].

El País (2004). Un país que perdona y no olvida el indulto y la amnistía. Recuperado de: <http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Octubre102004/A1010N1.html> [Fecha de Consulta Julio 07 de 2015]

El País (2008). Empresarios trajeron las AUC al Valle: Ever Veloza. Recuperado de:
<http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Enero282008/jud02.html> [Fecha de Consulta Julio 06 2015].

El País (2013). Fiscalía estudia 27.000 casos de reintegración de desmovilizados. Recuperado de:
<http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/fiscaliaestudia-27000-casos-reintegracion-desmovilizados>. [Fecha de Consulta Julio 05 2015].

El País (2014). El 26% de los desmovilizados del Bloque Calima volvió a delinquir. Recuperado de:
<http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/26-desmovilizados-calima-volvio-delinquir> [Fecha de Consulta Julio 08 2015]

El Tiempo (2015). Parapolítica. Recuperado de:
<http://www.eltiempo.com/noticias/parapolitica>. [Fecha de Consulta julio 15 de 2015].

El Tiempo (2012). Por más de 500 muertes, a juicio 90 'exparas' del bloque Calima
Audiencia contra los antiguos hombres del bloque de Éver Veloza, 'H.H.', masiva y sin
precedentes. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11547448> [Fecha de Consulta Julio 04 2015].

Escola de Cultura de Pau (2008). Analisis de los Programas de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) existentes en el mundo durante 2007. Recuperado de: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/desarme/ddr005.pdf>. [Fecha de Consulta Febrero 25 2015].

FISAS, V. (2010). Procesos de paz comparados. Recuperado de: http://escolapau.uab.es/img/qcp/procesos_paz_comparados.pdf [Fecha de Consulta Abril 16 2015].

FISAS, V. (2011). Introducción al desarme, desmovilización y reintegración (DDR) de excombatientes. Recuperado de: http://escolapau.uab.es/img/qcp/introduccion_ddr.pdf [Fecha de Consulta: Junio 10 de 2015].

Fiscalía General de la Nación (2010) Relatoría unidad de justicia y paz, ley 975 de 2005, Recuperado de: http://www.fiscalia.gov.co:8080/Documentos/LEY_975_concordada.pdf [Fecha de Consulta Julio 5 de 2015].

Fiscalía General de la Nación (2015). Postulados. Recuperado en: <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/definicion/>. [Fecha de Consulta mayo 31 2015].

Fundación Seguridad y Democrática (2005). Desmovilización del bloque Calima de las AUC.

Recuperado de:

<http://www.seguridadydemocracia.org/docs/pdf/conflictoArmado/Desmovilizaci%F3nCalima.pdf>. [Fecha de Consulta Mayo 06 2015].

Fundación ideas para la paz (2009). Un balance de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz.

Recuperado de: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/168> [Fecha de Consulta: Mayo 31 2015].

GARZON, B. (2011). Diagnóstico de justicia y paz en el marco de la justicia transicional en

Colombia.

Recuperado

de:

[http://www.mapp-](http://www.mapp-oea.net/documentos/iniciativas/DiagnosticoJyP.pdf)

[oea.net/documentos/iniciativas/DiagnosticoJyP.pdf](http://www.mapp-oea.net/documentos/iniciativas/DiagnosticoJyP.pdf) [Fecha de Consulta Julio 06 de 2015].

GOMEZ, M. (2006). Introducción a la metodología de la investigación científica. Disponible

en: <https://books.google.com.co/books?isbn=9875910260> [Fecha de Consulta Julio 07 2015].

GUTIÉRREZ, A. (2010). Análisis del proceso de negociación entre el Gobierno Nacional y

las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y su incidencia en la reintegración de desmovilizados. Caso de Estudio Medellín. Período 2006-2008. Recuperado de:

<http://hdl.handle.net/10336/1936> [Fecha de Consulta Junio 04 de 2015].

HERRERA, D. GONZÁLEZ, P. (2013). Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR): Estado del arte del DDR en Colombia frente a los estándares internacionales. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.7440> [Fecha de Consulta Marzo 05 2015].

JOYA, A. (2015) Desarme en procesos de paz: análisis preliminar del caso colombiano. Recuperado de: <http://www.urosario.edu.co/cpg-ri/Investigacion-CEPI/documentos/libros/Desarme-en-proceso-de-paz-Catalina-Joya/> [Fecha de Consulta Julio 04 de 2015].

Cartagenaddr.org (2009). La Contribución de Cartagena al Desarme, Desmovilización y Reintegración Cartagena, Colombia (2009). Recuperado de: <http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/La%20contribuci%C3%B3n%20de%20Cartagena%20al%20Desarme,%20Desmovilizaci%C3%B3n%20y%20Reintegraci%C3%B3n.pdf> [Fecha de Consulta Junio 02 de 2015]

MENDEZ, C. GRAZIANI, S. (2013). Desarme, desmovilización y reintegración, DDR: una introducción para Colombia. Recuperado de: <http://www.iegap-unimilitar.edu.co/images/docs/cuaderno%202013.%20gama%20baja.pdf> [Fecha de Consulta Junio 05 de 2015]

Ley 1424 de 2010. Recuperado de:

http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/dav/descargas/ley1424_2010.pdf [

Fecha de Consulta Mayo 26 de 2015]

PEÑARANDA, D. (2010). Actores armados y población civil: El Movimiento Armado

Quintín Lame (MAQL): Una guerra dentro de otra guerra. Recuperada de:

http://www.cedema.org/uploads/MAQL_Penaranda.pdf [Fecha de Consulta Abril 15 de 2015]

PIÑUEL, J. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido.

Recuperado de: [https://www.ucm.es/data/cont/docs/268-2013-07-29-](https://www.ucm.es/data/cont/docs/268-2013-07-29-Pinuel_Raigada_AnalisisContenido_2002_EstudiosSociolingusticaUVigo.pdf)

[Pinuel_Raigada_AnalisisContenido_2002_EstudiosSociolingusticaUVigo.pdf](https://www.ucm.es/data/cont/docs/268-2013-07-29-Pinuel_Raigada_AnalisisContenido_2002_EstudiosSociolingusticaUVigo.pdf)

[Fecha de Consulta Febrero 02 de 2015]

Presidencia de la República Oficina Alto Comisionado para la Paz (2006). Proceso de Paz con

las Autodefensas. Informe Ejecutivo. Recuperado de:

<http://www.acnur.org/t3/uploads/pics/2258.pdf?view=1> [Fecha de Consulta Marzo 03 de 2015]

RETTBERG, A. (2003). Diseñar el futuro: una revisión de los dilemas de la construcción de paz para el postconflicto. *Revista de Estudios Sociales*. Recuperado de:

<http://res.uniandes.edu.co/view.php/471/index.php?id=471> [Fecha de Consulta Marzo 03 2015].

RIVAS, P. REY, P. (2008). Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006). *CoNfines*. Recuperado de: <http://confines.mty.itesm.mx/articulos7/RivasP.pdf> [Fecha de Consulta Abril 05 2015].

ROMERO, M. (2007). Parapolítica: La ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos. Recuperada de:
[http://www.siporcuba.it/Libro_parapolitica\[1\].pdf%20IMPLICACIONES%20CON%20PARAMILITARES%20%20A%207%20ONG%20QUE%20SUPUESTAMENTE%20%20PROTEGEN%20A%20DESPLAZADOS%20DENUNCIA%20A%20LA%20OEA%20HACER%20ACUERDO%20CON%20EL%20GRUPO%20BLOQUE%20CENTAUROS.pdf](http://www.siporcuba.it/Libro_parapolitica[1].pdf%20IMPLICACIONES%20CON%20PARAMILITARES%20%20A%207%20ONG%20QUE%20SUPUESTAMENTE%20%20PROTEGEN%20A%20DESPLAZADOS%20DENUNCIA%20A%20LA%20OEA%20HACER%20ACUERDO%20CON%20EL%20GRUPO%20BLOQUE%20CENTAUROS.pdf) [Fecha de Consulta Mayo 27 de 2015].

SAAD, M. (2010). Las lagunas del proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR). Recuperado de: <http://archive.ideaspaz.org/images/Bacrim.pdf> [Fecha de Consulta Junio 01 2015].

Sentencia 241(1997). Concierto para delinquir en materia de estupefacientes. Recuperado de:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-241-97.htm> [Fecha de Consulta Julio 06 de 2015].

SUÁREZ, L. (2006). Posibilidades de un proceso de paz en Colombia de conformidad con

los principios de verdad, justicia y reparación: el caso de las AUC. Recuperado de:

<http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/1326/52331523.pdf?sequence=1>
[Fecha de Consulta Junio 03 de 2015].

Universidad Nacional de Colombia (2012). Observatorio de Procesos de Desarme,

Desmovilización y Reintegración (ODDR): Ley 1424 de 2010: antecedentes, contexto y aplicación en el ámbito de la Justicia Transicional en Colombia. Recuperado de: <http://core.ac.uk/download/pdf/11057505.pdf> [Fecha de Consulta Mayo 25 de 2015].

Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz (2012). Definición de Postulados. Recuperado de: <http://www.fiscalia.gov.co:8080/Postulados975.asp> [Fecha de Consulta Mayo 31 2015].

Vanguardialiberal.com (2015). Exjefes del 'Bloque Calima' de las Auc responden ante Justicia y Paz. Recuperado de: <http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/296027-exjefes-del-bloque-calima-de-las-auc-responden-ante-justicia-y-paz> [Fecha de Consulta Mayo 12 de 2015]

Verdad Abierta (2014). Exclusiones de Justicia y Paz: unos adentro y otros afuera.

Recuperado de: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/legislacion/5512-exclusiones-de-justicia-y-paz-unos-adentro-y-otros-afuera>. [Fecha de Consulta Mayo 31 2014].

Verdad Abierta. (2010). Así van las confesiones del Bloque Calima en Justicia y Paz.

Recuperado de: <https://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones/500-bloque-calima/2830-asi-van-las-confesiones-del-bloque-calima-en-justicia-y-paz> [Fecha de Consulta Mayo 31 de 2015].

YAMHURE, E. (2003). El proceso de paz con las Autodefensas Unidas de Colombia. Su

origen, desarrollo y eventual desenlace. Recuperado de:

www.kienyke.com/confidencias/la-tesis-de-ernesto-yamhure [Fecha de Consulta Junio 03 de 2015].

Videografía

LOZANO, J. y MORRIS, H. (2010). Impunity. Colombia. Recuperado de:

https://www.youtube.com/watch?v=OArXwxsUfDg_[Fecha de Consulta Marzo 08 2015].

Anexos

Anexo A. Las entrevistas y los entrevistados

En este apartado se pretende abordar las entrevistas semiestructuradas realizadas a dos expertos en procesos de DDR, justicia transicional y el conflicto armado, social y político. Los cuales son: Diego Arias (Coordinador de la Dirección de Acuerdos por la Verdad del CNMH) y Wilson Leonardo Reyes (Coordinador del Observatorio de Paz de la Gobernación del Valle del Cauca).

Los Entrevistados

Diego, Arias profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, de la Universidad del Valle. Actualmente presta sus servicios profesionales como coordinador de sede regional de la Dirección de Acuerdos por la Verdad (DAV).

Wilson, Reyes, exmilitante del M-19, Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, de la Universidad del Valle. Actualmente presta sus servicios profesionales como coordinador del Observatorio de Paz de la Gobernación del Valle.

Anexo B. Análisis de las entrevistas

En este punto se analiza la información arrojada en las entrevistas y se plantean conclusiones que salen tanto de dicha información, como de la exploración previa al tema del trabajo de grado. Este ejercicio se lleva a cabo respondiendo las preguntas previamente expuestas a los entrevistados.

Diego Arias:

1. Desde su conocimiento ¿qué es un proceso de DDR?

El entrevistado argumenta que un proceso de DDR es el *“esfuerzo coordinado multidimensional en virtud del cual una formación armada bien sea producto de una negociación de paz o de un proceso de sometimiento a la justicia, encuentra condiciones para su desarme, para su desmovilización efectiva y su reintegración a la vida civil”*. Del mismo modo profundiza diciendo que *“también implica una desmovilización de las lógicas y de las estructuras criminales que le dieron soporte a esa acción armada y una reintegración en el plano individual y colectivo”*. Agrega que existen otras dimensiones, *“emocional, psicológica, económica y jurídica para que con deberes y también con derechos estas personas puedan hacer parte y se reintegren a la sociedad civil”*.

De acuerdo a lo anterior, el entrevistado plantea que el ideal del proceso de DDR implicaría el desmonte en su totalidad de una estructura y de lógicas de un grupo al margen de

la ley, es decir, al finalizar un proceso de DDR no debería de existir la reagrupación o reorganización de excombatientes.

2. ¿Cómo describe el proceso de DDR con las AUC?

Diego Arias describe el proceso de DDR con las AUC como “agridulce”, argumenta que dicho proceso presentó una dificultad, “aun que hubo desarme, no hubo exactamente una desmovilización de la lógica criminal de los grupos paramilitares, de sus vínculos con narcotráfico, de sus relaciones con economías ilegales, de sus vínculos con política local y regional”.

Esta respuesta da a entender que una buena parte de desmovilizados de las AUC reincidieron y esto explica el surgimiento de bandas criminales emergentes o los que algunos llaman el rearme paramilitar, una segunda o tercera generación de paramilitares o estructuras reconfiguración narco paramilitar.

3. ¿Cómo describe el proceso de DDR con el Bloque Calima de las AUC?

Antes de dar respuesta a esta pregunta Diego Arias comenta que el Centro Nacional de Memoria Histórica está en la investigación frente al tema del proceso de DDR con el Bloque Calima de las AUC y para el 2016 publicarán un documento alusivo al tema.

En este sentido, describe el proceso de DDR como *“un tema que está por ser analizado y de tener unas conclusiones”*. Sin embargo, desde lo personal dice *“que en términos de reintegración individual y de sus familias, ha sido en general exitoso, cuando uno mira las estadísticas de la ACR (Agencia Colombiana para la Reintegración) estás están dentro de las tasas mundiales de reincidencia”*. Del mismo modo cree *“que ha habido bandas criminales, como los Urabeños, los Rastrojos y los Machos que siempre que son capturados en su gran mayoría no son participantes de las antiguas autodefensas”*. Sin embargo resalta que el lugar de más interés y preocupación del Bloque Calima es Buenaventura.

4. ¿Cuáles considera usted, que han sido las fortalezas de la Ley 1424 con el Bloque Calima de las AUC?

Para ello, argumenta que *“la Ley 1424 hay que entenderla como un mecanismo que ayuda a resolver jurídicamente un limbo en que estaban los combatientes”*; afirma que él ha sido testigo en general de un buen desarrollo de la Ley 1424, en términos de compromisos en el marco de la reintegración que tenían estos participantes, al igual que en requerimientos de orden judicial y en términos de *“algo que está en la 1424 que se llama contribución a la verdad y la memoria histórica”*.

De lo anterior, está claro que la Ley 1424 de 2010, es un mecanismo que instaure beneficios judiciales para los desmovilizados en delitos muy puntuales, como porte de armas, concierto para delinquir, uso indebido de insignias y uniformes de la Fuerza Pública. Esta ley

generó una polémica, sobre si conllevaba a la impunidad y el indulto de aquellos que alguna vez empuñaron un arma en los grupos armados ilegales.

5. ¿Cuáles considera usted, que fueron las debilidades de la Ley 1424 con el Bloque Calima de las AUC?

Frente a esta pregunta el entrevistado dice que una de las debilidades de la Ley 1424 es que *“los operadores judiciales han tenido interpretaciones distintas sobre la aplicación de la Ley 1424 y han negado o revocado beneficios judiciales a participantes o les han impuesto situaciones complicadas, como unas multas que nunca jamás un desmovilizado podrá pagar, las cuales se traducen en decenas de millones de pesos”*.

De lo anterior podría decirse que esta ley fue promovida por la ACR de manera rápida, con el fin de responder a compromisos políticos pactados por los desmovilizados y el gobierno de turno. Y se evidencia que los operadores judiciales no han unificado criterios frente a la aplicación de la ley.

6. ¿Cuántos ex combatientes del Bloque Calima de las AUC han contribuido con la verdad en el Valle del Cauca?

De manera puntal el señor Diego Arias dice que *“en estos momentos hay de 70 a 80 personas que han contribuido con la verdad”*. Del mismo modo manifiesta que la contribución a la verdad *“no es un tema de voluntad que hayan querido o no los*

excombatientes o víctimas del conflicto, si no que es el tema de una programación ya establecida”.

7. ¿Cómo concibe el Centro Nacional de Memoria Histórica los pasos de construcción social de la Verdad?

Respecto a su conocimiento, el entrevistado manifiesta que *“hay un tipo de verdad que por supuesto es la judicial, la cual deriva en este caso de los militantes del Bloque Calima que han dicho o confesado en los tribunales de Justicia y Paz”*. Pero desde el Centro Nacional de Memoria Histórica Arias dice que *“nosotros creemos mucho en una verdad no judicial, que puede ser construida a través de los relatos de las víctimas, relatos de los propios desmovilizados paramilitares pero sin implicación judiciales de ese relato”*.

Es importante resaltar como primera medida que el Centro Nacional de Memoria Histórica se encarga de recibir, clasificar, sistematizar, analizar y preservar los testimonios de ex paramilitares, que no están comprometidos en delitos graves y han seguido el proceso de reintegración a la vida civil sin reincidir en la delincuencia.

Segundo, los Acuerdos por la Verdad son un ejercicio confidencial donde se protege la identidad del declarante, implica la obtención de un certificado positivo si cumple con todas las sesiones y si efectivamente contribuye a la verdad, o un certificado negativo si no asiste a la totalidad de sesiones y su información no contribuye a la verdad y a lo estipulado en la Ley 1424 de 2010; de esta manera perdería los beneficios jurídicos que otorga la ley.

8. ¿La verdad se construye, se llega a la verdad ó esta emerge?

Con respecto a esta pregunta el señor Diego Arias dice que *“la verdad es un proceso de búsqueda, la gran dificultad de la verdad es que hay muchos relatos y pueden haber muchas verdades”*. También argumenta que *“no es posible un relato unificado sobre la verdad, pero en algún punto con las herramientas correctas y las circunstancias correctas, la verdad sí puede tener un momento de síntesis, donde sean aclaradas muchas circunstancias, hechos, antecedentes, actores y cantidad de cosas relacionadas con el conflicto”*.

Las contribuciones testimoniales de los desmovilizados con relación a la verdad hacen alusión a la conformación de los grupos paramilitares, su participación y el conocimiento de causa que tengan de hechos y actuaciones del grupo armado al que pertenecían, otorgando garantías a la verdad histórica del conflicto.

9. ¿Para qué sirven estas contribuciones a la verdad?

El señor Diego Arias enfatiza que *“en el caso nuestro, las contribuciones a la verdad son confidenciales, es decir, no se va a saber nunca públicamente quién dijo qué sobre el accionar del Bloque Calima, si es el caso”*. Con relación a la funcionalidad de las contribuciones a la verdad, expone que *“el resultado final que le vamos a entregar a la sociedad y las víctimas es un relato sobre el accionar de ese grupo en términos de su conformación, de los antecedentes, de sus operaciones”*. Dice que esas contribuciones a la verdad *“se hacen en parte con los relatos de los desmovilizados que sin los apremios*

judiciales pueden contar más tranquilamente los hechos y eso sumado a las contribuciones de las propias víctimas y sumado a contribuciones de otros actores, esto nos da por lo menos tres o cuatro perspectivas para alimentar un informe muy serio, muy objetivo y muy completo sobre el tema del Bloque Calima si es el caso a tratar”.

Frente a este tema, es importante resaltar que quienes participan directamente en los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación son aquellos desmovilizados de grupos paramilitares, mayores de 18 años firmantes de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación.

10 ¿Qué percepción le deja la Ley de Justicia y Paz?

El señor Diego Arias manifiesta que *“fue el primer intento en Colombia de aproximarse a lo que pudiera llegar a ser un marco de justicia transicional, fue un diseño como muy a la colombiana, que ha aprobado la imposibilidad material de ser aplicada en términos de los tiempos que toma su aplicación”*, enfatiza que en *“términos de la construcción de la verdad porque se dio a la tarea de investigar a la mayoría de mandos medios y mandos altos de los grupos paramilitares y está tratando de investigar incluso casi todos los hechos de la actuación paramilitar”*.

¿Usted cree que se dio un proceso de DDR con el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), en el periodo (2004-2012)?

Respeto a esta pregunta el señor Diego Arias argumenta que sí cree en el proceso de DDR con el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia, y *“a diferencia de otras zonas muchos más complicadas, el tema del Bloque Calima no fue relevante dentro del paramilitarismo en Colombia, a pesar de la victimización y todo lo que ocurrió de violencia, y si uno lo compara con departamentos como Córdoba y Santander no es relevante el tema del Bloque Calima”*. Frente a esto Diego Arias manifiesta *“que en el Valle del Cauca y a diferencia de procesos DDR que vivieron las autodefensas en otras partes, el del Bloque Calima ha sido más tranquilo con excepción del tema de Buenaventura”*. Para concluir el señor Arias expresa que *“en general el proceso de DDR se ha cumplido, pero que se debe de establecer cuál es el nivel de reincidencia o de vínculos de muchos de esos desmovilizados con lógicas criminales”*.

Sin embargo, de lo expuesto por el señor Diego Arias, es importante aclarar que el proceso DDR del Bloque Calima, al igual que los demás bloques de las AUC, se dio en medio de una lucha armada entre el Estado y otras organizaciones, con la intención de ejercer dominio sobre un territorio y una población.

Con relación a nivel de reincidencia, lo mencionamos en el Capítulo II de esta monografía, el 26% de los desmovilizados del Bloque Calima volvieron a delinquir. (El País, 2013)

11. ¿De qué manera el proceso con el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) contribuyó a la construcción de la paz en Colombia?

El señor Diego Arias expone que *“siempre que de la guerra salgan hombre - armas, eso de por sí mismo, es una contribución. Donde esa contribución se pierde si no se aseguran las condiciones para que haya rearme y sobre todo está en el aporte de la dejación de unas armas y la reintegración exitosa de la mayoría de ellos a la vida civil”*.

Pero dice que *“esa contribución a la paz es limitada, porque en términos de la verdad, en términos de reparación efectiva a las víctimas, en términos de pedir perdón y de reconciliación, hay un déficit enorme frente al Bloque Calima. Por otro lado argumenta que “en términos de paz, el DDR apenas es un componente de una construcción de paz, falta mucho en términos de reparación a las víctimas, de esclarecimiento a la verdad y en términos de reconciliación”*.

De la anterior pregunta, se puede concluir que el DDR es una herramienta diseñada como propuesta para promover un contexto propicio en la instauración de actividades como la construcción de Estado, reconstrucción social, reconstrucción económica y construcción de paz. Y no sólo respondiendo a la precipitación del conflicto violento, sino también minimizando las amenazas latentes y los riesgos de resurgimiento del conflicto armado.

Wilson Reyes:

1. Desde su conocimiento ¿Qué es un proceso de DDR?

Wilson Reyes plantea que el DDR *“es un esquema clásico de las negociaciones políticas, el cual tiene como finalidad que gente que ha estado por fuera del Estado o en contra del Estado termine nuevamente en un proceso de reiteración social a la vida civil”*.

2. ¿Cuáles son las características de un proceso de DDR?

Frente a esta pregunta dice que antes que se desarrolle un proceso de DDR *“tiene que haber una negociación política con un grupo alzado en armas, porque se supone que es el desenlace final de unos acuerdos que lleva a la desmovilización y a la reintegración a la vida civil de unos excombatientes”*. Además expresa que dichos acuerdos deben ser *“mínimos de favorabilidad política y apoyos económicos”*.

Considero que son muchas las características que sirven para establecer diferentes tipologías de DDR, ya sea por los participantes, el número de grupos armados, la cantidad de combatientes y el contexto del programa.

¿Cómo describe el proceso de DDR con el Bloque Calima de las AUC?

El entrevistado relata que el *“bloque Calima llega al Valle del Cauca con una característica muy diferente a los demás bloques de las AUC, estas llegan como una fuerza de invasión proveniente del Urabá antioqueño y chocoano”*. De la misma manera asegura que *“las AUC llegan al Valle invitados por un grupo de empresarios vinculados a sectores del narcotráfico del norte del Valle con una misión particular: combatir a las FARC y al ELN”*.

Por otra parte, expresa que *“después del proceso de desmovilización, los altos mandos ni siquiera se desmovilizaron, estos asumen nuevamente su posición de armado desde las estructuras que llegan con la desmovilización del bloque Calima, que el Estado ha llamado bandas criminales y algunos estudiosos del tema llaman neo paramilitares”*.

Lo anterior coincide con la hipótesis planteada por el Observatorio de Paz del Departamento del Valle, al describir la llegada de los paramilitares, por razones de la fuerte presencia de las FARC en la región, al igual que intereses económicos relacionados con el narcotráfico. Es importante aclarar que esta hipótesis fue citada en esta monografía, cuando se abordó el Capítulo II.

¿Cuál fue o ha sido el escenario de interacción de la Consejería de Paz del Valle con el Bloque Calima de las AUC?

Frente a este tema Wilson Reyes comenta que la Consejería de Paz asumió el proceso de carácter humanitario, es decir, atención a las víctimas *“por esa confrontación Estado contra insurgencia, contra insurgencia - insurgencia”*. De igual forma dice que *“también propiciamos los retornos en medio del conflicto, como por ejemplo el retorno del Bajo Calima y el de Dagua”*.

Su respuesta es clara al decir que la relación de esta oficina con el Bloque Calima fue únicamente con las víctimas del desplazamiento forzado del conflicto de este bloque, más no con los excombatientes. Y esto debido a que la Agencia Colombiana para la Reintegración es la encargada de coordinar los procesos de DDR.

3. ¿En la actualidad en el Valle del Cauca existen nuevas estructuras disidentes de las AUC? Y si existen ¿cuáles son?

En esta pregunta el entrevistado realiza un pequeño análisis: *“en el proceso inmediato de la desmovilización de las autodefensas hay una guerra entre sectores del narcotráfico, como los sectores enfrentados de “Don Diego” y “Jabón”¹, quienes son los herederos de los carteles del Valle del Cauca, ambos generan unas estructuras armadas y cuando se presento la desmovilización del bloque Calima muchos se fueron para estos grupos”*.

¹ Alude a los Machos (Diego León Montoya) y los Rastrojos (Wilber Varela).

Wilson Reyes no es claro con la respuesta, por ende, traigo a colación un aparte de lo citado en el Capítulo II, numeral 7, donde en el 2014 de las 564 personas desmovilizadas 207 de ellas continuaban en los procesos de ayudas psicosocial, al igual que en las capacitaciones de trabajo y educación. Además se presentó una reincidencia del 26% de los desmovilizados, donde otros regresaron a Urabá y a Chocó.

4. ¿Cuál fue el impacto social que trajo la desmovilización del Bloque Calima en la región del Valle del Cauca?

La desmovilización del Bloque Calima *“trajo un bajón en la actividad militar en la región, al igual que en los desplazamientos”*. Wilson Reyes expresa que hay una característica particular antes de la llegada de los paramilitares, dice que *“existían combates entre el ejército y la guerrilla, más no grandes oleadas de desplazamiento forzado”*.

5. ¿Cuáles considera usted que han sido las fortalezas de la Ley 1424 con el Bloque Calima de las AUC?

El señor Wilson Reyes dice que *“la Ley 1424 de 2010 sólo otorga beneficios a los desmovilizados que hayan cometido concierto para delinquir agravado, porte ilegal de armas, uso de prendas de uso privativo de las fuerzas militares y policía, y uso ilegal de equipos de comunicaciones”*. Afirmar que la Ley 1424 *“es un salto importante al buscar la integralidad a la atención a la población, y al tratar de resarcir a las víctimas”*.

6. ¿Cuáles considera usted, que fueron las debilidades de la Ley 1424 con el Bloque Calima de las AUC?

El señor Wilson Reyes considera que *“un balance de los instrumentos de justicia transicional aplicados hasta la fecha en el país, permite advertir al menos tres graves riesgos que comprometen el logro efectivo de los fines de la justicia transicional: el primero el riesgo de impunidad, el segundo el no esclarecimiento de la verdad; y el tercero la imposibilidad de evitar la repetición de los hechos violentos.*

Del mismo modo dice que *“las características delimitadas en el primer artículo de la ley podrían abrir la puerta a la consideración de los grupos armados ilegales como fuerzas constituidas y desde allí una serie de consecuencias políticas y jurídicas, nacionales e internacionales”.*

De lo anterior se podría añadir que una debilidad consiste en la creación de un mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, que tenga por finalidad la recolección de información relacionada con delitos cometidos en el conflicto armado.

7. ¿Por qué la Consejería de Paz tiene procesos con víctimas y no con excombatientes?

El señor Reyes aclara que *“el Estado ha generado una institucionalidad alrededor del asunto, es decir, el de atender las víctimas de la violencia como lo es la ACR, que es la institución oficial encargada de los excombatientes”.* Frente a la definición de la ACR, la

considera como *“una institución surgida en medio de la guerra, es una institución contrainsurgente en la práctica, perfeccionada por el gobierno Uribe como un instrumento contra insurgente”*. Respeto a la Consejería de Paz *“somos una oficina humanitaria que tenemos que estar en el terreno, es decir, paleando con el asunto de la confrontación armada. No podemos levantar la bandera e ir a provocar a los guerrilleros para que se desmovilicen”*.

8. ¿Cómo describe el proceso que se llevó a cabo con el M19? y ¿Qué paralelo haría con el proceso realizado con las AUC?

Al ser Wilson Reyes ex militante del M19 conoce a profundidad el tema, comienza diciendo que *“El M19 era un grupo insurgente levantado en armas contra el Estado y que en su momento surgió un proceso de reincorporación a la vida civil, lo cual generó unas transformaciones en el país”*. Del mismo modo agrega que *“El M-19 asumió un proceso político, donde su ejercicio era la construcción de un movimiento político, en cambio las AUC se declaraban como defensoras del establecimiento, por lo tanto eran una fuerza del establecimiento ilegal, porque estaba alzado en armas, sabiendo que el establecimiento tiene su propio cuerpo armado, que son las Fuerzas Militares de Colombia”*

De lo anterior está claro que la a desmovilización del M-19 fue debido a un acuerdo político, esto permitiendo su participación en el régimen de circunscripción temporal especial de paz en el Congreso de la República para partidos políticos surgidos y constituidos por ex integrantes de grupos alzados en armas.

9. Teniendo en cuenta las anteriores preguntas, ¿usted cree que se dio un proceso de Reintegración con el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), en el periodo (2004-2012)?

El señor Wilson Reyes expresa que *“hay un cuerpo de combatientes que se reintegraron a la vida civil que hacen parte del proceso de reintegración y que están en la ACR y los cuales han acogido el modelo del Estado para la reintegración, pero hay otros sectores del bloque Calima que se articularon a otros grupos como las Bacrín”*. Como lo hemos mencionado en otros apartes, la totalidad de desmovilizados del bloque Calima no se reintegró a la vida civil.

10. ¿Usted cree que este proceso con el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) contribuyó a la construcción de la paz en Colombia?

Frente a esta pregunta el entrevistado dice que *“el proceso con el bloque Calima no fue un proceso de paz, esto fue un proceso reforzado que nos vendió el consejero de paz de Uribe, el señor Luis Carlos Restrepo, quien hoy en día es prófugo de la justicia. Más bien diría que fue el reconocimiento de una fuerza paraestatal que generó un proceso de acuerdos para la reintegración”*. Sin embargo, acepta que el proceso de DDR con el Bloque Calima y de todas las AUC, sirven como guía para futuros procesos con grupos al margen de la ley.